

INGRESOS MUNICIPALES, LOS GRANDES OLVIDADOS DE LOS ANÁLISIS DE GÉNERO DE LOS PRESUPUESTOS

Presentado por:

Rosa Ana Pastor García

Tutoras:

Mónica Gil Junquero y Yolanda Jubeto Ruiz

Máster Universitario en Igualdad de Género en el Ámbito Público y Privado
(Plan 2013)
[Interuniversitario / A distancia](#)

14ª Edición

Curso académico 2020/2021

Segunda convocatoria

Palabras clave: Igualdad de género, ingresos municipales, presupuestos con enfoque de género, transversalidad de género, informes de impacto de género.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	MARCO TEÓRICO Y ESTADO DE LA CUESTIÓN	9
II.1.	Economía feminista	9
II.2.	Presupuestos con enfoque de género y transversalidad de género	10
II.3.	Estado de la cuestión	12
III.	METODOLOGÍA	16
IV.	PROCESO DE INCORPORACIÓN DEL ANÁLISIS DE GÉNERO A LOS INGRESOS MUNICIPALES	20
IV.1.	Relación entre gastos e ingresos	21
IV.2.	Composición de los ingresos municipales	22
IV.3.	Institucionalización de la incorporación de la perspectiva de género en los ingresos municipales	29
	• Planes de igualdad de género e ingresos municipales	29
	• Institucionalización de la transversalidad de género y de los presupuestos con enfoque de género en los ingresos	31
	• Informes de impacto de género y análisis de género de los ingresos	33
IV.4.	Participación ciudadana y de las organizaciones feministas en los presupuestos con enfoque de género municipales.	39
IV.5.	Resumen de la situación de los análisis de género de los ingresos municipales estudiados	41
IV.6.	Dificultades y retos para el avance de los análisis de género en los ingresos municipales	44
	• Dificultades encontradas para su aplicación	44
	• Algunos retos para la mejora	47
V.	RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DEL ANÁLISIS DE GÉNERO EN LOS INGRESOS MUNICIPALES	51
VI.	CONCLUSIONES	57
	BIBLIOGRAFÍA	62
	ANEXOS	68
	Listado entrevistas realizadas	68
	Guion de entrevistas semiestructuradas	69

Tablas, gráficos, e ilustraciones

Tabla 1	Número de entrevistas realizadas según perfiles clave definidos	18
Tabla 2	Presupuesto de ingresos 2021 para los Ayuntamientos de Barcelona, Castelló, Madrid y València	22
Tabla 3	Marco conceptual de los ingresos municipales por su capacidad de incidencia	24
Tabla 4	Planes de igualdad y presupuestos con enfoque de género de los ingresos municipales	31
Tabla 5	Situación del inicio de los análisis de género de los ingresos municipales	42
Tabla 6	Dificultades encontradas señaladas por los perfiles entrevistados	45
Tabla 7	Retos señalados por los distintos perfiles entrevistados	48
Tabla 8	Nivel de compromiso político para la aplicación de los ingresos municipales en los ayuntamientos estudiados	58
Tabla 9	Confirmación de hipótesis según experiencias de los ayuntamientos	60
Gráfico 1	Operaciones corrientes de los ingresos municipales 2021	25
Gráfico 2	Porcentaje de precios públicos en referencia al total de ingresos de operaciones corrientes	27
Imagen 1	Tipología y ejemplos de instrumentos fiscales en el Ayuntamiento de Barcelona	26
Imagen 2	Procedimiento a seguir para evaluar el impacto de género de los tributos y precios públicos del Ayuntamiento de Barcelona	35
Imagen 3	Recomendaciones para aplicar el análisis de género al ingreso municipal	52

I. INTRODUCCIÓN

Las economistas feministas han hecho visible que el ámbito económico no es neutral al género, sino ciego a las desigualdades que continúa perpetuando. La economía se aprovecha de la división sexual del trabajo, donde las mujeres seguimos realizando las tareas menos valoradas y peor pagadas, que, no obstante, la reciente pandemia mundial ha evidenciado su importancia, por ser las que garantizan el cuidado y la reproducción social de la vida. Cuidado que debería ser corresponsabilizado entre mujeres y hombres. Para denunciar que la economía tiene como referencia al sujeto varón, al que privilegia en las decisiones económicas, se idearon distintas herramientas de análisis, una de ellas sobre la que se basa esta investigación, son los presupuestos con enfoque de género.

El movimiento feminista consiguió visibilizar y situar en la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas celebrada en Beijing en 1995, los problemas de desigualdades de género que afectaban a las mujeres, sus causas estructurales y las posibles vías de solución. En la conferencia se definió una estrategia dual que posiciona la transversalidad de género o el *mainstreaming* y el empoderamiento de las mujeres como dos líneas de trabajo cruciales para alcanzar la igualdad. La estrategia de *mainstreaming*, que implica centrar la mirada en la corriente principal de las políticas públicas para cuestionarlas desde un enfoque feminista, incorpora como una herramienta de aplicación práctica los presupuestos con enfoque de género. El Estado español al haber aprobado la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing resultado de la conferencia, asume el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y ejecución de todos los procesos presupuestarios, tanto del gasto como del ingreso, de manera coherente para promover una distribución de los recursos igualitaria, efectiva y apropiada para alcanzar la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Los presupuestos con enfoque de género reconocen y tienen el potencial de transformar las diferencias que generan las desigualdades entre los sexos, evaluando su impacto y teniendo en cuenta los distintos intereses y necesidades que de acuerdo a las realidades sociales y económicas tenemos los hombres y las mujeres. Los ayuntamientos son las administraciones públicas más cercanas a la ciudadanía, que cuentan con mayor

conocimiento para que los presupuestos con enfoque de género sean un motor de cambio institucional para transversalizar la igualdad de género.

Además, el análisis de los presupuestos desde una mirada feminista ha sido reconocido como un instrumento estratégico para mejorar el sistema de bienestar y alcanzar los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres. Los distintos instrumentos internacionales de derechos de las mujeres¹ y la legislación estatal apostaron por la transversalidad del enfoque de género², guante que recoge el ámbito económico municipal a través de la implementación de las experiencias de procesos presupuestarios con enfoque de género. Este instrumento permite caminar hacia la justicia social, para garantizar que las mujeres podamos obtener también el mismo beneficio social y económico que hasta ahora han conseguido los hombres, y de esta forma podríamos hacer efectivo el principio de igualdad que promulga nuestro ordenamiento jurídico.

La transversalidad de la igualdad de género se hace viable a través de la aplicación de procesos de presupuestos con enfoque de género, siendo estos una de las herramientas más útiles para incorporar el enfoque de género en todas las áreas de las distintas administraciones públicas y de todas las entidades en general. Todas las instituciones anualmente deben definir su presupuesto de gasto y de ingreso y con éstos, planificar las medidas que llevaran a cabo. De este hecho, surge la oportunidad de incidir cada año en cómo se aplicarán las acciones que comprometen los ayuntamientos.

Si bien se ha avanzado en el ámbito de los estudios relacionados con el análisis del gasto público con incidencia en la igualdad de género, se cuenta con pocos trabajos en los que se analiza la forma en que la política tributaria influye en la capacidad del Estado para movilizar recursos dirigidos a financiar las políticas orientadas a la igualdad de género y la autonomía de las mujeres. (María Dolores Almeida Sánchez, 2021:10).

La escasa incursión en el análisis de género de los ingresos es una evidencia también a nivel municipal.

¹ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW, Plataforma de Acción de Beijing, Directivas de la UE, entre otras.

² Según el Consejo de Europa, la transversalidad de género es la (re)organización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para incorporar, por parte de los actores involucrados normalmente en dichos procesos, una perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y fases de todas las políticas. (1998).

En sintonía con la realidad teórica, hasta la fecha, las múltiples experiencias que existen a nivel municipal se han centrado en el análisis del gasto y la inversión, pero sigue siendo mínimo el acercamiento al análisis de género de los ingresos municipales. Sabemos que los presupuestos no son neutros al género, ni los gastos, ni los ingresos, pero en el ámbito local es incipiente la recogida de información para saber cómo la recaudación municipal impacta de manera diferente sobre mujeres y hombres debido a la educación y socialización diferenciada que hemos recibido y por los roles y responsabilidades que se nos han asignado socialmente.

En el nivel local los ayuntamientos que vienen desarrollando de manera sostenida en el tiempo metodologías de presupuestos con enfoque de género son aún escasos. En los casos de Barcelona, Castelló, Madrid y València, comenzaron los análisis por el gasto municipal y destaca el Ayuntamiento de Barcelona que amplió la mirada de género a los ingresos municipales en 2016, cuando realizó el informe de impacto de género de los tributos y de los precios públicos.

La investigación tiene como finalidad analizar cómo están siendo los procesos de incorporación del enfoque de género en los ingresos municipales partiendo de las experiencias de Barcelona, Castelló, Madrid y València. Con este fin, sistematizamos cómo los ayuntamientos que ya aplican presupuestos con enfoque de género de los gastos están incursionando en el análisis de los ingresos y mostramos algunas de las dificultades que se encuentran para su aplicación, los retos que enfrentan a futuro y planteamos una serie de recomendaciones que pueden ayudar para la aplicación práctica de la incorporación del análisis de género de los ingresos y de la tributación municipal. Esta investigación pretende, por tanto, ahondar en las causas que pueden sostener que aún no se haya incorporado la perspectiva de género a los ingresos municipales para constatar si al hacerlo, se podría avanzar en la transversalidad del enfoque de género en los ayuntamientos y por tanto en la igualdad de mujeres y hombres de los municipios que se toman como muestra para la investigación.

La investigación y mi interés en la temática objeto de estudio surge por mi experiencia práctica en la aplicación de los presupuestos con enfoque de género en el Ayuntamiento de Castelló desde noviembre de 2017. Desde entonces, cada año el proceso de aplicación de los presupuestos con enfoque de género se ha ido nutriendo de nuevos análisis que han ido enriqueciendo el proceso, pero siempre en referencia al gasto. En este desarrollo, el presupuesto de ingresos no había sido posible analizarlo, a pesar, de que en el informe de impacto de género que acompaña el presupuesto municipal anual,

en el apartado relativo a las propuestas a futuro aparecía el reto de analizar los ingresos desde una perspectiva feminista. Por tanto, mi experiencia ha estado centrada en realizar el análisis de los gastos municipales, no sólo por mi actual trabajo, sino también por las experiencias desarrolladas en América Latina cuando trabajaba para UNIFEM (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer) y era la encargada de hacer el seguimiento al programa de presupuestos sensibles al género que se aplicaba en Honduras y en México.

Debe ser cierto el dicho de que quien la sigue la consigue y tras más de tres años intentando ampliar el análisis de género de los gastos a los ingresos en el Ayuntamiento de Castelló, en mayo de 2021 el desafío pudo llevarse a cabo. En estos momentos se encuentra en elaboración un estudio de los ingresos municipales desde el enfoque de género, que está realizándose por una consultora externa especializada en economía feminista, Elena Saura. Los aportes de ese estudio me han ido dando luz para entender mejor el entramado fiscal, para alguien que tiene una visión más social que económica de los impactos que la tributación local pueden alcanzar. Las dificultades encontradas para acceder a los datos que hicieran posible comenzar un estudio de los ingresos me llevó a centrar mi trabajo fin de master (TFM) en conocer un poco mejor qué es lo que impide que se transversalice el enfoque de género en la fiscalidad municipal.

Mi inquietud y las múltiples preguntas que me hacía al inicio, han dado fruto a este trabajo y como ya dijo Nelson Mandela, después de escalar una montaña muy alta, descubrimos que hay muchas otras montañas por escalar. A medida que iba investigando, se abrían nuevos temas a los que podía hacer referencia, acotar esa escalada para poder abarcar y centrarme en un ámbito concreto debo agradecerlo a las tutoras del TFM, Mónica Gil Junquero y Yolanda Jubeto Ruiz, su orientación ha mejorado con creces lo que este trabajo expone. El proceso de aprendizaje no se acaba con este trabajo, sino que continúa con la esperanza de poder ponerse en práctica en el Ayuntamiento de Castelló y contribuir a que los ingresos y su análisis tengan la importancia que merecen dentro de los presupuestos con enfoque de género municipales.

El TFM se estructura en seis capítulos, incluida la introducción. El segundo capítulo muestra el marco teórico en el que se basa la investigación, se exponen los contenidos de la economía feminista y su vinculación con los procesos de presupuestos con enfoque de género como herramienta útil y necesaria para la aplicación de la transversalidad del enfoque de igualdad de género dentro de las administraciones

públicas, tanto en el gasto como en el ingreso. Además, se enmarca el estado de la cuestión y se hace un recorrido por las experiencias de las que se tiene conocimiento hasta la fecha para incorporar el análisis de género a la fiscalidad municipal. El capítulo tres incluye el marco metodológico, detallándose los objetivos y las hipótesis específicas que rigen este TFM.

El capítulo cuatro comprende los procesos de incorporación del análisis de género de los ingresos municipales, estructurando el capítulo en seis apartados que van desde lo genérico de los ingresos municipales a lo concreto de los procesos en marcha. Se comienza haciendo una reflexión sobre la importancia que los ingresos tienen en su nexos con los gastos para el avance de la igualdad. Se continúa exponiendo la composición de los ingresos municipales y la capacidad de incidencia que tienen los ayuntamientos en la tributación fiscal municipal.

Una vez conocidos los ingresos municipales, sus tipologías y los porcentajes monetarios que suponen para los ayuntamientos estudiados, se articula el apartado sobre la institucionalización de la incorporación de la perspectiva de género en los ingresos municipales a través del análisis de cómo los ingresos están reflejados en las herramientas que contemplan los compromisos para alcanzar la igualdad en el nivel local. Esto es, en los planes de igualdad, en las normativas formales de aplicación de la transversalidad de género, donde pueden considerar los programas de presupuestos con enfoque de género y en los informes de evaluación del impacto de género.

El siguiente apartado dentro del capítulo cuatro que tiene gran importancia es la participación de las organizaciones feministas y la ciudadanía en la contraloría y aplicación de los procesos de presupuestos con enfoque de género que ya se vienen desarrollando y que son objeto de estudio para los ingresos. En el siguiente apartado se hace un resumen de la situación de los análisis de género de los ingresos municipales de los ayuntamientos estudiados. El capítulo concluye con el apartado de las dificultades encontradas para la aplicación del análisis de género de los ingresos municipales y con algunos retos para la mejora en estos procesos.

El capítulo cinco articula una serie de recomendaciones que pueden ayudar a la implementación del análisis de género de los ingresos municipales, basadas en el recorrido realizado durante la investigación y que pretenden contribuir para fomentar que los procesos de presupuestos con enfoque de género incorporen los análisis de los

ingresos, debido a la importancia que estos tienen para garantizar unos servicios públicos de calidad y una justicia de género.

Finalmente, el último capítulo recoge las conclusiones a las que se llega en la investigación tras la revisión bibliografía sobre la materia y los esenciales aportes de las personas entrevistadas, a las cuales agradezco enormemente su tiempo dedicado. Este diálogo hizo posible enlazar el marco teórico del que parte el estudio con las realidades que los cuatro ayuntamientos experimentan y confirmar las hipótesis de partida.

II. MARCO TEÓRICO Y ESTADO DE LA CUESTIÓN

II.1. ECONOMÍA FEMINISTA

El marco teórico y conceptual principal que orienta toda la investigación es la aplicación de las premisas de la economía feminista, que promueve como una de las herramientas para la transversalización del enfoque de igualdad de género los Presupuestos con Enfoque de Género.

Los presupuestos con perspectiva de género son fruto de la revisión de las políticas macroeconómicas desde la economía feminista, una visión del pensamiento económico que visibiliza el sesgo androcéntrico de la corriente hegemónica de la disciplina. En este sentido se señala que dicha corriente hegemónica adopta como universal el modelo masculino, ignorando la realidad de las mujeres y las actividades fundamentales que estas realizan. (Cristina Carrasco Bengoa, 2003, como se citó en Mónica Gil Junquero, 2017:30)

La economía ha sido una de las áreas a las que el movimiento feminista ha tardado en llegar. Gracias a las feministas académicas se ha dado luz sobre la importancia que las decisiones que se toman en el ámbito económico tienen para las relaciones de género, para romper con la división sexual del trabajo y los roles tradicionales que mantienen a las mujeres en una posición de subordinación.

La economía feminista desvela que el Robinson Crusoe que la economía neoclásica utiliza en sus modelos matemáticos, asegurando que es una metáfora universal del ser humano, realmente es el símbolo del sujeto privilegiado en el sistema económico

dominante: el BBVAh (blanco, burgués, varón, adulto, heterosexual) sin diversidad funcional, urbano, occidental. Esta figura convierte a todo el resto de personas en el otro. (Amaia Pérez Orozco y Astrid Ajenjo, 2018:8)

En el mismo sentido que lo utilizaba Simone de Beauvoir cuando habla de la otredad de las mujeres. Los varones siguen siendo el modelo de referencia que rige en todos los ámbitos de la vida.

La economía en general y por tanto la política de recaudación de ingresos municipales también lo contiene, parten de un modelo económico donde existe un sujeto que interactúa económicamente con el mercado y el estado, este sujeto como ya se ha dicho es el hombre proveedor. Los presupuestos con enfoque de género (PEG) son un motor para la transformación de la práctica institucional, se plantean como una estrategia de transversalización del enfoque de género, mostrando el impacto que tienen sobre la vida de las mujeres y los hombres.

Mainstreaming y presupuestos sensibles al género son parte de un mismo proceso; por un lado, de denuncia de la falsa neutralidad de género de las políticas públicas y por otro, de propuesta de transformación de la óptica con la que se enmarcan, aplican y evalúan las políticas con el objetivo de eliminar las discriminaciones existentes entre mujeres y hombres y de conseguir una sociedad de igualdad de género en cuanto a *la valoración y el tratamiento de sus miembros*. (Emanuela Lombardo, 2006:1)

II.2. PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

Los presupuestos con enfoque de género han sido y son una herramienta crucial para incorporar la transversalidad de género en cualquier institución, ya que las acciones y políticas que se llevan a cabo tienen como base y como acotamiento los presupuestos de los que se dispone. Las administraciones públicas dependen de su presupuesto para planificar acciones que les ayuden a cumplir con sus objetivos y estas acciones se deben presupuestar anualmente. Esta oportunidad que ofrece la definición del presupuesto recurrente año con año, es una puerta de entrada para la mirada feminista dentro de todas las áreas del ámbito local. Por ello, desde la economía feminista insistimos en la necesidad de transversalizar el enfoque de género en los presupuestos públicos, y el nivel local es un espacio privilegiado para visibilizar los impactos de género que las decisiones políticas tienen sobre la vida de las personas de una localidad.

Como indica el Manual de Presupuestos Sensibles al Género de la CA País Vasco

la práctica de elaborar un presupuesto con enfoque de género mejorará la distribución de recursos entre mujeres y hombres, ayudará a profundizar y hacer más transparente la relación entre objetivos políticos y gasto; y proporcionará un marco para un proceso político más participativo. En definitiva, servirá para estimular la transversalidad de género en el proceso de política económica. (2003:22)

Las reivindicaciones feministas para incidir en todos los ámbitos de la vida y en todos los niveles institucionales, impulsaron la estrategia dual para alcanzar la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Por un lado, la aplicación de la transversalidad de género y por otro el empoderamiento de las mujeres y las acciones afirmativas.

Bajo diferentes denominaciones, la implementación de las primeras iniciativas confluyó con el reconocimiento internacional del *gender mainstreaming* como estrategia para impulsar la igualdad de género. En la misma IV Conferencia Mundial de las Mujeres (Beijing, 1995) se reconoció el valor específico y estratégico de los presupuestos con perspectiva de género y se identificaron estas iniciativas como parte del proceso de transversalidad de género. (Mónica Gil Junquero, 2017:21)

El Comité Asesor sobre la Igualdad de Oportunidades para las mujeres y los hombres de la Unión Europea en 2003 afirma que los presupuestos con enfoque de género son una aplicación de la transversalidad de género en el proceso presupuestario, lo que conlleva incorporar esta perspectiva a todos los niveles del proceso presupuestario y reestructurar los ingresos y los gastos para promover la igualdad de género.

Por esa razón es importante entender de dónde parte el análisis, Yolanda Jubeto Ruiz explica que

el objeto inicial de estudio suele ser un documento contable, el cual recoge las previsiones de ingresos y gastos públicos a realizar en el siguiente ejercicio. Eso significa que es necesario examinar tanto el destino de los fondos disponibles por parte de las administraciones, -objeto de la mayoría de los análisis realizados-, como el origen de los mismos. El análisis de los ingresos presupuestarios, sus fuentes y componentes, constituye un elemento básico de estas iniciativas al reflejar cómo se valora la contribución de los diversos segmentos sociales a la generación de la riqueza social y a la financiación de las políticas públicas. En la práctica, sin embargo, la mayoría de los estudios realizados han comenzado por el análisis del gasto.” (2008:7)

En el Estado español, el principio de transversalidad de género lo incorpora a nuestra legislación la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres³, que en su artículo 15 exige que el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres se transversalice en la actuación de todos los poderes públicos y se haga efectivo de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

La obligación de realizar informes de impacto de género la incorpora la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre Medidas para Incorporar la Valoración del Impacto de Género en las Disposiciones Normativas que Elabore el Gobierno. Esta obligación la amplía la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en su artículo 19, indicando que los informes de impacto de género se deberán realizar no sólo en las normas, sino también en los proyectos de carácter general y en los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación ministerial.

II.3. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Desde 1999 diversas Comunidades Autónomas ya aplican metodologías de presupuestos con enfoque de género, siendo pionera la Comunidad Autónoma Vasca, que con Emakunde a la cabeza impulsó la iniciativa que aún continúa, aunque con altibajos. La Junta de Andalucía comenzó su aplicación en 2003 con una estrategia de integración del enfoque de género a través del presupuesto público, como vía complementaria y necesaria de la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas. Diseñaron una metodología para ello, el Proyecto G+ que concentra sus esfuerzos en los programas presupuestarios que tienen mayores competencias, responsabilidad y capacidad para avanzar en igualdad de género.

Algunos ayuntamientos españoles están trabajando en esta dirección. Entre las experiencias que se han mantenido y consolidado a nivel municipal, y que se encuentra información pública, son las de Barcelona, Castelló, Madrid y València, aunque hay muchas otras que se están desarrollando o que han intentado implementar alguna metodología de presupuestos con enfoque de género.

³ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf>

En el caso español, en 2018 se constituyó dentro de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) un grupo técnico de trabajo en presupuestos con enfoque de género, formado por representantes de la FEMP y de ayuntamientos de todo el Estado español, con la finalidad de impulsar el desarrollo y extensión de los presupuestos con enfoque de género. Entre los objetivos generales del grupo de trabajo se encuentra el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas. El planteamiento de la FEMP es trabajar en el marco de sus competencias, en el estudio y definición de mecanismos dirigidos a facilitar el análisis y la evaluación del impacto de género en los presupuestos municipales⁴. Dicho grupo estuvo dinámico unos años, pero en estos momentos no cuenta con mucha actividad.

En América Latina durante la última década como indica Raquel Coello Cremades en su artículo Experiencias de presupuestos con enfoque de género en América Latina, una mirada desde la economía feminista⁵, se han desarrollado experiencias en más de diecisiete países desde una gran diversidad de Instancias promotoras, incluidas las organizaciones feministas, ámbitos de actuación y estrategias de aproximación. Pero también como se viene explicando la gran mayoría han trabajado desde el lado de los gastos y son escasas las experiencias que han abordado el análisis de los ingresos.

Sobre la aplicación específica del análisis de género de los ingresos municipales, el primer estudio del que se tiene constancia es el informe que en 2010 realizó Yolanda Jubeto Ruiz y Mertxe Larrañaga del Análisis de las Ordenanzas Fiscales y del Área de Cultura del Ayuntamiento de Abadiño desde la Perspectiva de la Equidad de Género. De entre las conclusiones se extrae:

Como los ingresos son utilizados en gran parte para implementar políticas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población se podría concluir que la contribución de los hombres es mayor que la de las mujeres. Sin embargo, detrás de estas desigualdades en la contribución están las desigualdades en el reparto de los trabajos. (2010:60)

La experiencia que ha desarrollado una metodología específica para implementar el análisis de género en la fiscalidad municipal es la que viene aplicando el Ayuntamiento de Barcelona desde el 2016. El consistorio comenzó con la elaboración del Informe de

⁴ http://femp.femp.es/CartaLocal/Front/Noticias/CL_ContentidoDetalle/_sYcniRvuy5ly-yy6MEsAr4njUTkEZggNkohjg1mheAQ

⁵ <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00876900/document>

impacto de género de los tributos y precios públicos⁶. El informe de impacto de género de los precios públicos tiene como objetivo identificar, prevenir y corregir la producción, mantenimiento o incremento de las desigualdades de género. El informe de 2016 indica que «los análisis fiscales desde esta perspectiva son todavía poco habituales a escala internacional, y este hecho es más acentuado con respecto a la fiscalidad local.» (2016:3). Esta investigación confirma dicha afirmación como veremos a lo largo del texto.

El Ayuntamiento de Barcelona continuó el análisis de los ingresos con el Informe de impacto de género de las ordenanzas fiscales de 2018 del Ayuntamiento de Barcelona⁷ para conocer la incidencia que su política fiscal tiene sobre la igualdad de género. Informe preceptivo que viene realizando anualmente sobre la globalidad de las ordenanzas que se modifican.

Toda esa experiencia acumulada confluyó en la publicación en 2019 de su Cuaderno Metodológico Feminista número 3 sobre evaluación de impacto de género de política económica: presupuesto y fiscalidad municipales⁸. El Cuaderno elaborado por el equipo de la Dirección de Servicios de Género y Políticas del Tiempo, muestra una metodología general común para evaluar el impacto de género del presupuesto de gasto y de los instrumentos de política fiscal, aunque con especificidades para cada uno de ellos, sobre el que nos detendremos más adelante. Este desarrollo metodológico, por tanto, hasta la fecha, en el nivel local es una experiencia de gran valor que se ha realizado para orientar la aplicación del análisis de género de los ingresos municipales.

El Ayuntamiento de Madrid en su Informe de impacto de género del presupuesto 2021⁹ incorpora un apartado del análisis de los ingresos y muestra información sobre cómo en los precios públicos y en las ordenanzas fiscales se recogen medidas, bonificaciones, reducciones o exenciones que benefician a personas en situación de vulnerabilidad, a mujeres víctimas de violencia de género, a familias numerosas y monomarentales.

Otro ejemplo en el que se incorpora un apartado en el cual se realiza un análisis de la

⁶<https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documentacio/informeimpactogeneroordenanzasfiscalesmaquetadoes.pdf>

⁷https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documentacio/3.informe_impacte_gere_ooff_2018_versio_preliminar_101017_persignar.pdf

⁸https://bcnroc.ajuntament.barcelona.cat/jspui/bitstream/11703/118798/1/Cuadernos%20metodol%C3%B3gicos_3_Presupuesto%20y%20fiscalidad.pdf

⁹https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Presupuestos/PresupuestosAnuales/Ppto2021/PptoDefinitivo_2021/FicherosPpto2021/Tomo_11_2021.pdf

pertinencia al género de la actuación de la gestión de tributos, es el del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. El departamento de Hacienda incorpora en el Informe sobre la perspectiva de género en el proyecto de presupuestos 2021¹⁰ por primera vez un análisis del impuesto de bienes inmuebles (IBI) y las bonificaciones que se conceden tanto al IBI como en las tasas por servicios de recogida de residuos y por plusvalía. El análisis incorpora las bonificaciones con los importes por renta y sexo, así como las familias numerosas beneficiarias.

Dentro de las propuestas a futuro del Informe de impacto de género del presupuesto 2019¹¹, 2020 y 2021 del Ayuntamiento de Castelló se menciona la necesidad de

realizar un análisis de género de los ingresos municipales y medir cómo la forma de recaudación puede estar teniendo un impacto diferencial sobre hombres y mujeres, debido a los roles y funciones asignados y a las diferentes conductas económicas que tenemos. El análisis de los ingresos dará evidencias para, si fuera necesario, reestructurar la política de ingresos con el objetivo de impulsar la igualdad. (2019:55).

En estos momentos el Servicio de Igualdad de Oportunidades se encuentra realizando un estudio sobre los ingresos municipales desde el enfoque feminista.

Esta investigación pretende realizar una aproximación a los ingresos municipales desde el enfoque de género, teniendo en cuenta que los presupuestos son una herramienta privilegiada para aplicar la transversalización del enfoque de género, por ello la implementación a nivel municipal de los presupuestos con enfoque de género permite garantizar el impulso a las políticas de igualdad e incide en la transversalidad de las mismas por varias razones:

- Promueven la reflexión de los departamentos y unidades de los ayuntamientos para pensar cómo sus acciones y decisiones sobre el uso de los recursos públicos pueden tener un potencial impacto de género. Esta reflexión facilita que desde las áreas se tenga presente las diversas situaciones y necesidades que enfrentan hombres y mujeres y las consecuencias derivadas de aplicar su presupuesto de gasto o ingreso para la vida cotidiana de la población. Por tanto, la aplicación de los presupuestos con enfoque de género contribuye a la sensibilización en materia de igualdad de género de las personas que se implican en la definición del presupuesto, tanto de gasto como de ingreso.

¹⁰ <https://www.vitoria-gasteiz.org/docs/wb021/contenidosEstaticos/adjuntos/es/05/57/90557.pdf>

¹¹ [http://www.castello.es/archivos/1451/Informe asistencia tecnica sobre %20enfoque genero 2019.pdf](http://www.castello.es/archivos/1451/Informe_asistencia_tecnica_sobre_%20enfoque_genero_2019.pdf)

- Contribuyen al cambio institucional y a romper con dinámicas de trabajo estancas y obsoletas, incorporando herramientas que favorecen la implementación de enfoques integrales basados en la aplicación efectiva de los derechos humanos.
- Enlazado con lo anterior, ayudan a hacer un mejor uso de todos los recursos disponibles en la Administración Pública. Fomentan la generación de información sobre las situaciones, posiciones y recursos a los que tienen acceso los hombres y las mujeres en diferentes ámbitos. Visibilizan las brechas de desigualdad de género.
- Mejoran el gobierno y las políticas, ya que aumenta la transparencia y ayudan a articular las relaciones entre departamentos y ámbitos de trabajo complementarios. Suponen un ejercicio de rendición de cuentas hacia la ciudadanía y de evaluación sobre las acciones realizadas y los resultados alcanzados, con lo cual ayudan a mejorar la planificación del trabajo y conocer los impactos.

III. METODOLOGÍA

El objetivo general de la investigación es analizar las experiencias a nivel local, en el Estado español, de presupuestos con enfoque de género que han comenzado a realizar el análisis de los ingresos, visibilizando la importancia de incorporar la transversalidad del enfoque de género en los ingresos municipales para disminuir las brechas de desigualdad de género.

Se establecen los siguientes tres objetivos específicos, con la finalidad de concretar y al mismo tiempo responder al objetivo general:

- Realizar un diagnóstico sobre el avance en el análisis de los ingresos en las experiencias de los presupuestos con enfoque de género de los ayuntamientos de Barcelona, Castelló, Madrid y València.
- Conocer las dificultades encontradas para incursionar en el ámbito de los ingresos con enfoque de género.
- Realizar recomendaciones para transversalizar el enfoque de género en los ingresos municipales que ayuden a su impulso e implementación.

Muchas son las preguntas que nos podemos hacer para ampliar el análisis de género a los ingresos presupuestarios, pero una de ellas destaca, ¿por qué hay tan pocas

experiencias que aplican el análisis de género de los ingresos presupuestarios municipales? Es evidente, que partiendo de la premisa de la economía feminista de que los presupuestos no son neutrales al género y por tanto tienen un impacto diferenciado en la ciudadanía, dicho impacto (y ceguera) estará tanto en los gastos como en los ingresos. Pero, ¿Por qué parece que es más difícil visibilizar el impacto de género de los ingresos municipales que de los gastos? La investigación contribuirá a dar respuesta a los interrogantes que el análisis de la tributación municipal nos plantea.

La hipótesis que se establece de manera general es que la aplicación de las herramientas de transversalidad de género impulsa la igualdad, por lo tanto, aplicar el análisis de género a los ingresos municipales contribuirá a disminuir las brechas de desigualdad si se involucran en el proceso y lo implementan de manera articulada las áreas municipales de igualdad, gestión económica, tributos y planificación de los ayuntamientos.

Las hipótesis derivadas que complementan a la hipótesis general y que tratan de responder los interrogantes de la investigación son:

- La alianza y la sinergia entre las áreas de igualdad, gestión económica, tributos y planificación benefician la implementación y sostenibilidad de las transformaciones impulsadas desde las iniciativas de presupuestos con enfoque de género y ayudan a revertir brechas de desigualdad de género.
- Las iniciativas de presupuestos con enfoque de género se enfrentan a más obstáculos institucionales en la medida que los cambios propuestos implican transformar hábitos de trabajo y modificar la cultura institucional.
- Las resistencias que se observaron en la aplicación del análisis de género de los gastos se reproducen también al llevar a cabo el análisis de género de los ingresos.
- El mayor rango jerárquico y la autonomía de los mecanismos para la igualdad favorecen la aplicación de las herramientas de transversalidad incluidos los presupuestos con enfoque de género.

Las unidades de estudio sobre las que se ha realizado el análisis son las experiencias que vienen desarrollando de manera sostenida en el tiempo los ayuntamientos de Barcelona, Castelló, Madrid y València en presupuestos con enfoque de género del gasto. Dentro de los ayuntamientos la observación se llevará a cabo en las áreas de igualdad, gestión económica, tributos, ingresos y planificación, seguimiento y evaluación de políticas públicas locales.

La metodología aplicada en la investigación parte de la revisión bibliográfica en la materia, de la observación participante en el Ayuntamiento de Castelló durante el proceso de aplicación del estudio de los ingresos municipales con enfoque de género¹² y todo ello se complementa con entrevistas que se han realizado a tres perfiles identificados como claves en la implementación de los presupuestos con enfoque de género tanto del gasto como del ingreso. Con estos perfiles se ha obtenido información a través de un diálogo basado en entrevistas semiestructuradas realizadas vía video llamada o por teléfono. La intención ha sido conseguir un muestreo cualitativo que recoja las opiniones de la máxima variabilidad discursiva sobre el objeto de estudio y poniendo en valor todos los aportes en función de sus roles y experiencia en la materia.

Tabla 1: Número de entrevistas realizadas según perfiles clave definidos

PERFILES DE ENTREVISTAS REALIZADAS		PROCESOS DE PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO		
		BARCELONA	MADRID	VALÈNCIA
PERFIL A: Personal de los ayuntamientos	Áreas de igualdad o transversalidad de género	2	1	2
	Área de Gestión económica, presupuesto de gastos	1		1
	Área de Gestión tributaria, fiscalidad, presupuesto de ingresos			
PERFIL B: Organizaciones feministas			2	
PERFIL C: Expertas en género y economía		2		

Fuente: Elaboración propia

El perfil A se compone del personal de los ayuntamientos de las áreas de igualdad y transversalidad de género, de gestión económica encargada del presupuesto de gastos y de gestión tributaria o fiscalidad encargada del presupuesto de ingresos.

El perfil B contempla a las organizaciones feministas que están involucradas en realizar contraloría social y en los procesos de presupuestos municipales en sus ciudades. Su participación en espacios de rendición de cuentas, planificación o evaluación de políticas de igualdad son un indicador de cambio institucional privilegiado. Aunque sólo se ha podido realizar entrevistas en el caso de Madrid que cuenta con un espacio específico

¹² El estudio de los ingresos municipales con enfoque de género del Ayuntamiento de Castelló comenzó con reuniones con el personal responsable del área de Gestión tributaria y la Concejalía de Hacienda en enero de 2020. El proceso avanzó en 2021 tras una reunión mantenida con el Ayuntamiento de Barcelona en la cual participaron la Dirección de Servicios de Género y Políticas del Tiempo y la Dirección de Planificación Estratégica y Fiscalidad, ambas direcciones contaron su experiencia al personal de fiscalidad del Ayuntamiento de Castelló. En abril de 2021 comenzó el proceso de contratación del estudio de ingresos que se concluirá a finales de octubre de 2021.

de participación como se mostrará más adelante.

Dada la importancia que tiene para el avance de la igualdad las sinergias entre el ámbito público y el académico, el perfil C se compone de expertas en economía feminista y presupuestos con enfoque de género. De las cinco que se han contactado, sólo ha sido posible realizar la entrevista a dos de ellas.

El trabajo de campo para recoger la información de las fuentes primarias se llevó a cabo los meses de junio, julio y septiembre de 2021. En el anexo 1 se encuentra el listado de personas que se han entrevistado y a las cuales se agradece su contribución al estudio que presento.

La recogida de información de las entrevistas tomó de manera general los siguientes bloques en los cuales se enmarcaron las preguntas que se fueron adecuando según los perfiles mencionados anteriormente. En el anexo 2 se muestra los guiones base de las mismas:

- Inicio del proceso de presupuestos con enfoque de género de los ingresos municipales.
- Situación actual de los presupuestos con enfoque de género en los ingresos.
- Dificultades encontradas para la aplicación de los presupuestos con enfoque de género en los ingresos
- Puntos de mejora para el análisis de los presupuestos con enfoque de género en los ingresos
- Relación entre la aplicación de los presupuestos con enfoque de género en los ingresos y en los gastos.

El análisis de los datos se fue volcando en tablas de recogida de la información lo que ayudó a definir el contexto institucional en el que se aplican las políticas de igualdad de género en los ayuntamientos y en las que se enmarcan los procesos de presupuestos con enfoque de género del gasto y del ingreso. Entre las variables e indicadores que se tomaron en cuenta para realizar el análisis se encuentran:

- Rango jerárquico de los organismos de igualdad de género de los ayuntamientos.
- Presupuesto destinado a los organismos de igualdad y a los planes de igualdad de género
- Áreas del ayuntamiento que impulsan los presupuestos con enfoque de género.

- Normativas, reglamentos, circulares, instrucciones, directivas, mandatos sobre políticas de igualdad de género.
- Informes de evaluación del impacto de género de ordenanzas fiscales, presupuestos, etc.
- Espacios de articulación para aplicar las políticas de igualdad dentro de los ayuntamientos
- Espacios de participación ciudadana y de las organizaciones feministas para la evaluación de las políticas de igualdad, incluidos los programas de presupuestos con enfoque de género.

Una vez finalizada la investigación se realizará una reunión de devolución de la misma a las personas que han participado de las entrevistas que la han hecho posible. Este espacio de intercambio contribuirá a validar de alguna manera las recomendaciones que han surgido del estudio y que podrán ampliarse o modificarse, siendo un documento vivo que se nutre de las experiencias diversas que van evolucionando en los ayuntamientos.

La investigación tiene por tanto su objeto/sujeto de análisis a los ingresos municipales para poder obtener información que muestre los procesos que se están llevando a cabo en este ámbito del presupuesto y oriente a través de recomendaciones los pasos que se podrían dar para aplicar el análisis de género.

IV. PROCESO DE INCORPORACIÓN DEL ANÁLISIS DE GÉNERO A LOS INGRESOS MUNICIPALES

La manera en la que se aplica la transversalidad de género y en los ámbitos en que se consigue introducir, son un indicador del nivel de institucionalización de la igualdad de género que existe en la administración local.

Los presupuestos se dividen en dos grandes apartados: el estado de gastos y el estado de ingresos. Por tanto, el análisis del impacto de los presupuestos sobre mujeres y hombres no sería completo si nos ceñimos únicamente al primer apartado. Si bien es verdad que este impacto resulta ser más visible en los gastos, no por ello deja de ser menos cierto que los ingresos tampoco son neutrales desde el punto de vista de género por lo que también requieren su análisis. (Paloma de Villota Gil-Escóin,

Yolanda Jubeto Ruiz e Ignacio Ferrari Herrero, 2009:14)

El análisis de género de los presupuestos de ingresos, de la fiscalidad y la tributación municipal son aún insuficientes.

Tomando las experiencias de los ayuntamientos de Barcelona, Castelló, Madrid y València como base, a continuación, presento los ámbitos que desde mi investigación acompañan los contextos en los que cada ayuntamiento ha desarrollado su proceso de aplicación de los presupuestos con enfoque de género y cómo se ha ido insertando el análisis de los ingresos municipales con enfoque de género en los mismos. Parto de lo genérico para ubicar el ámbito de estudio sobre los ingresos municipales y su importancia para las políticas de avance a la igualdad de género. Y continúo deshilvanando cómo los ingresos municipales están insertos en dichas políticas y su incidencia en el análisis en los cuatro ayuntamientos del estudio.

IV.1. RELACIÓN ENTRE GASTOS E INGRESOS

Tenemos que ser conscientes de la importancia que supone la aplicación de los presupuestos con enfoque de género tanto del gasto como del ingreso, aunque los análisis hayan comenzado por el gasto.

La política de ingresos tiene por objeto obtener los recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades del sector público, mientras que la política de gasto es el vehículo a través del cual se plasman la política social, familiar, y de igualdad de oportunidades, entre otras. [...] Ambas políticas constituyen un binomio cuyos términos devienen inseparables puesto que sin recursos económicos es imposible la realización del gasto y sin éste no es posible conseguir la redistribución del ingreso. (Paloma de Villota Gil-Escoín, 2004:1).

Con ello es importante saber de dónde llega el ingreso municipal para poder transformar las figuras tributarias, de cara a que puedan ser más equitativas. Pero siempre garantizando dichos ingresos, porque estos son los que harán efectivos los servicios e inversiones que precisa la ciudadanía.

Gastos e ingresos están unidos, los unos sin los otros no serían posibles. Garantizar unos ingresos justos contribuye a que los ayuntamientos puedan gastar más en servicios públicos de calidad. Servicios que hagan la diferencia para mejorar las

opciones de las mujeres y fomenten la corresponsabilidad del cuidado de la vida, como escuelas infantiles, atención a la dependencia y a personas mayores, etc. Estos servicios pueden ayudar a romper con la división sexual del trabajo que continúa siendo un lastre para las mujeres y que nos encorseta en unos roles que marcan nuestra situación socioeconómica y los contextos en los que vivimos.

Proteger los ingresos públicos debería estar en toda agenda feminista institucionalizada y de reivindicación, ya que con ello se garantiza que se puedan destinar fondos para los servicios que son esenciales para alcanzar la igualdad de las mujeres y la justicia de género, ya que brindan opciones que ayudan a romper la naturalización del rol de las mujeres en el cuidado y la sostenibilidad de la vida.

IV.2. COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

Todos los ayuntamientos estudiados, Barcelona, Castelló, Madrid y València, son ayuntamientos que se rigen por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local¹³ y particularmente en lo que regula el título X de Régimen de organización de los municipios de gran población. Aunque como muestra la tabla 2 los volúmenes de los importes son muy distintos entre ellos, por su tamaño y población.

Tabla 2: Presupuesto de ingresos 2021 para los Ayuntamientos de Barcelona, Castelló, Madrid y València.

	IMPORTE INGRESOS MUNICIPALES PRESUPUESTO 2021			
	MADRID	BARCELONA	VALÈNCIA	CASTELLÓ
Impuestos Directos	2.419.913.568,00	1.068.100.000,00	343.806.758,00	95.634.664,88
Impuestos Indirectos	191.928.127,00	97.100.000,00	29.360.690,00	5.702.860,24
Tasas, precios públicos y otros ingresos	605.261.990,00	340.700.000,00	92.477.624,90	21.119.446,94
Transferencias corrientes	1.617.429.298,00	1.244.400.000,00	369.835.974,77	48.312.826,05
Ingresos patrimoniales	112.792.475,00	23.800.000,00	5.374.177,00	1.350.000,00
OPERACIONES CORRIENTES	4.947.325.458,00	2.774.100.000,00	840.855.224,67	172.119.798,11
Enajenación de inversiones reales	55.861.976,00	1.800.000,00	6.397.692,00	
Transferencias de capital	1.464.409,00	146.300.000,00	18.802.831,67	12.521.719,26
OPERACIONES DE CAPITAL	57.326.385,00	148.100.000,00	25.200.523,67	12.521.719,26
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.004.651.843,00	2.922.200.000,00	866.055.748,34	184.641.517,37
Pasivos financieros	412.276.068,00	302.900.000,00	48.533.000,00	9.000.000,00
Activos financieros		28.000.000,00	300.000,00	175.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	412.276.068,00	330.900.000,00	48.833.000,00	9.175.000,00
	5.416.927.911,00	3.253.100.000,00	914.888.748,34	193.816.517,37

Fuente: Elaboración propia en base a los presupuestos de ingresos de los ayuntamientos

¹³ <https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-5392-consolidado.pdf>

La complejidad de la fiscalidad municipal se rige entre otros por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho texto regula los ingresos municipales que aparecen en la tabla 2 y 3, los impuestos directos e indirectos, las tasas, las contribuciones especiales, los precios públicos y otros ingresos. La Constitución española indica que la potestad para establecer tributos corresponde únicamente al Estado, por lo tanto, los entes locales sólo podrán exigir tributos de acuerdo con la legislación aprobada y no tienen capacidad para crear nuevos impuestos o beneficios fiscales.

Entender la composición del presupuesto de ingresos municipales nos ayudará a la hora de priorizar por dónde comenzar el análisis y sobre todo conocer el nivel de incidencia que los ayuntamientos tienen en cada figura impositiva. Según el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas «la autonomía tributaria se refiere al poder que tienen los gobiernos para tomar decisiones sobre algún tributo, que puede referirse a dos ámbitos: a la capacidad de establecer la normativa o a la administración y gestión de los mismos.» (2021:118).

Como hemos explicado antes y mostramos en la tabla 3, los ayuntamientos no cuentan con capacidad normativa para crear impuestos, por eso su incidencia en los impuestos directos como el impuesto de bienes inmuebles (IBI)¹⁴, impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM)¹⁵ o el impuesto de actividades económicas (IAE)¹⁶ es bajo. «Si bien no pueden establecer una concreta exención, sí pueden establecer ayudas relacionadas con estos impuestos.» (María del Mar Soto Moya 2020:149). Que se harán efectivas a través del presupuesto de gastos o con subvenciones.

¹⁴ El IBI es un impuesto directo de carácter real, de titularidad municipal y exacción obligatoria que grava el valor catastral de los bienes inmuebles.

¹⁵ El IVTM es un impuesto directo que grava la titularidad de los vehículos a motor aptos para circular por la vía pública, de manera independiente de su clase y naturaleza.

¹⁶ El IAE es el un impuesto directo de carácter real que grava el mero ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto,

Tabla 3. Marco conceptual de algunos ingresos municipales por su capacidad de incidencia

INGRESOS MUNICIPALES		CAPACIDAD DE INDICENCIA MUNICIPAL
	Tributos exigidos sin contraprestación por actos que ponen de manifiesto la capacidad económica de las personas. Pueden ser:	
IMPUESTOS	DIRECTOS – recaen directamente sobre la renta o riqueza de una persona, bien sea natural o jurídica.	Baja
	INDIRECTOS – recaen sobre actos específicos y por ende gravan indirectamente a personas.	
TRIBUTOS	Tributos que pagan las personas como consecuencia de la realización de una actuación que les beneficia individualmente, pero que están obligados a solicitar o recibir (i.e. recogida de basuras, expedición de documentos...) o no se prestan por parte del sector privado.	Media
	Tributos que tienen su origen en la obtención de un beneficio o de un aumento de valor de los bienes del contribuyente, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.	Media
PRECIOS PÚBLICOS	Contraprestaciones dinerarias por la prestación de servicios de solicitud voluntaria o por la realización de actividades en igualdad de condiciones con el sector privado. La voluntariedad existe si concurren dos circunstancias: i) Que la solicitud o recepción no vengan impuestas por disposiciones legales o reglamentarias; y ii) Que los servicios o actividades requeridos no sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante o receptor.	Alta
OTROS INGRESOS	Retribuciones provenientes de ventas, multas, intereses, así como ingresos patrimoniales y los derivados de operaciones financieras. Igualmente, entre otros ingresos se incluyen las transferencias corrientes y de capital.	Media

Fuente: En base al marco conceptual elaborado por Elena Saura. Estudio de ingresos con enfoque de género del Ayuntamiento de Castelló, 2021.

Para los impuestos directos como el de bienes inmuebles (IBI) de naturaleza urbana, el estado establece una horquilla con un tipo de gravamen mínimo 0,40% y un máximo 1,10%. Sobre esos límites, los ayuntamientos pueden definir el tipo de gravamen que aplican a los inmuebles de las personas contribuyentes. Para el año 2020¹⁷, Madrid aplicó el tipo más bajo 0,479%, Barcelona el 0,66%, Castelló el 0,69% y València el 0,723%.

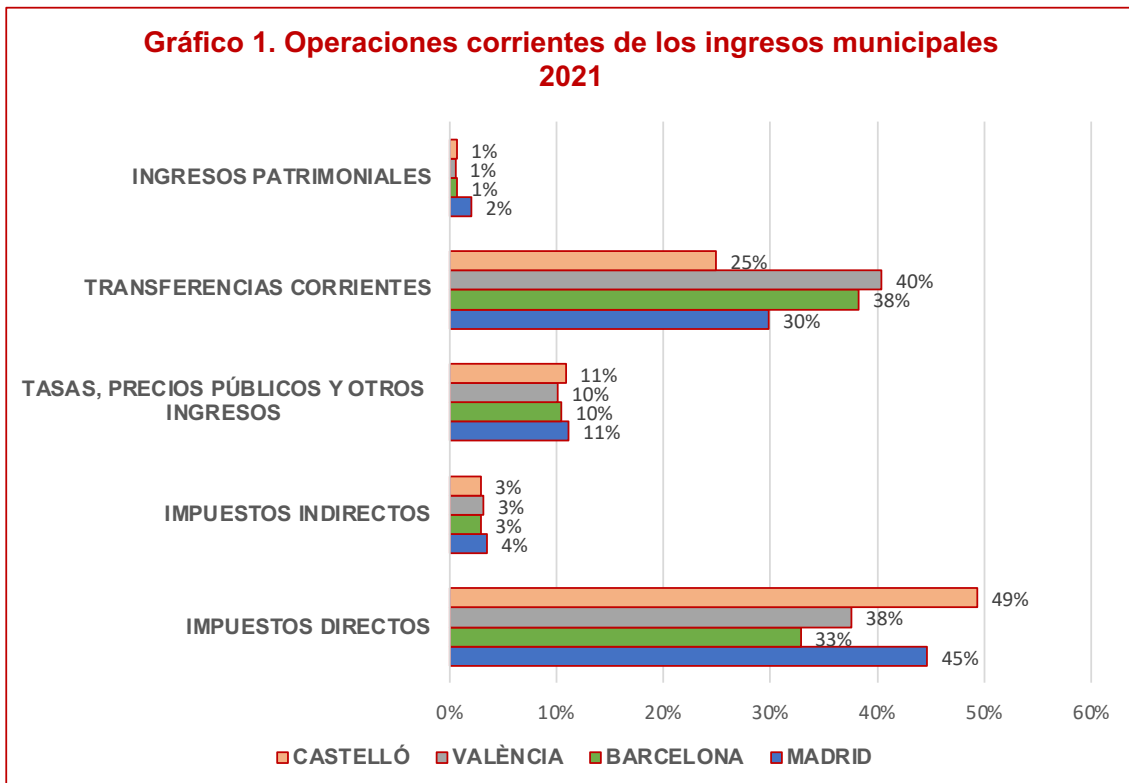
Entre los tributos propios de los entes locales se encuentran las tasas. Los ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes del dominio público municipal. Su capacidad de incidencia es mayor que en los impuestos directos e indirectos, habiéndola valorado como media, ya que cada ayuntamiento decide qué tasas establece y cómo las aplica, así como los criterios para ello¹⁸.

¹⁷Información tomada de https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/SGFAL/ConsultaTipos/asp/listado_municipios_m.aspx

¹⁸ Por ejemplo, la tasa de recogida de residuos se puede definir su importe unido al valor catastral de los inmuebles, a los m², al consumo de agua o poner una tasa fija, o no cobrarla (caso del Ayuntamiento de Madrid).

Dentro del desglose de ingresos que tienen los ayuntamientos las partidas que se encuentran en las operaciones corrientes son las que serán objeto de análisis. Si tomamos la tabla 2 los porcentajes de los importes de las operaciones corrientes muestran que es donde está la mayor cantidad de ingresos dentro del presupuesto municipal. Esas partidas suponen el 92% del total de ingresos para el presupuesto 2021 para València, el 85% para Barcelona, para Madrid suponen el 91% y para Castelló el 89%.

El gráfico 1 muestra como están distribuido los ingresos de las operaciones corrientes. Para los ayuntamientos de Madrid y Castelló los impuestos directos son los que más ingresos aportan y las transferencias corrientes disminuyen, en cambio para Barcelona y València la mayor aportación de ingresos se encuentra en las transferencias corrientes, siendo algo menos los impuestos directos. En todos los consistorios los impuestos indirectos rondan entre el 4% y el 3%, pudiendo ser las concesiones del IVA e impuestos especiales.



Fuente: Elaboración propia tomando los presupuestos de ingresos de los ayuntamientos para el año 2021

El Ayuntamiento de Barcelona es el único de los cuatro ayuntamientos estudiados que hasta la fecha ha realizado y tiene publicado un análisis detallado de las partidas de

impuestos directos, indirectos, tasas y precios públicos y ha definido una metodología concreta para realizar el análisis de género, la cual explicaré en los siguientes apartados. En dicho análisis diferencia los tributos donde incluye los impuestos y las tasas, de los precios públicos, ya que el mecanismo de aprobación es distinto. Los primeros se aprueban y regulan por ordenanzas fiscales y los segundos por acuerdos. Aunque en su caso todos están obligados a realizar un informe de impacto de género. Por lo tanto, el volumen de ingresos sobre el cual puede incidir es elevado.

La imagen 1 muestra la tipología y los ejemplos que el Ayuntamiento de Barcelona considera más relevantes sobre los que hacer el análisis de género de los impuestos, las tasas y los precios públicos. Estos ejemplos nos sirven de referencia para conocer el tipo de figuras tributarias que se regula en cada tipología. Y podemos entender que la mayoría de ellas se aplican y regulan en todos los ayuntamientos estudiados.

Imagen 1. Tipología y ejemplos de instrumentos fiscales en el Ayuntamiento de Barcelona

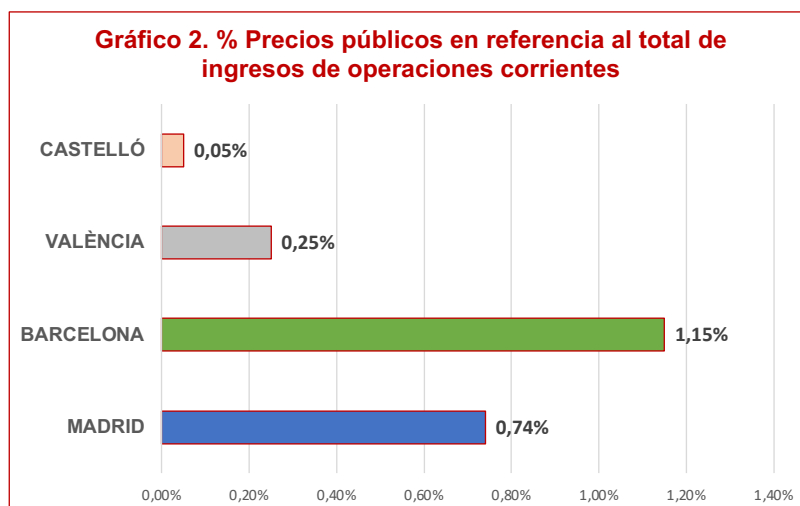
IMPUESTOS	Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), impuesto sobre actividades económicas (IAE), impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías), impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
TASAS	Tasas por servicios generales, tasas por uso privativo del dominio público (vados, terrazas), tasas por servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, tasas por servicios urbanísticos, tasas de alcantarillado, tasas de mercados, tasas por el estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública, tasas por servicios culturales, etcétera.
PRECIOS PÚBLICOS	Precios públicos de sectores (atención domiciliaria, centros abiertos, residencias para personas con discapacidad, educación ambiental, familias cuidadoras, comidas para personas mayores...), precios públicos de equipamientos de distrito (centros cívicos, centros de barrio, <i>casals</i> infantiles, ludotecas, centros sociales de personas mayores...), precios públicos de instalaciones deportivas municipales, precios públicos de <i>escoles bressol</i> , entre otros.

Fuente: Cuadernos metodológicos feministas nº3. Evaluación de impacto de género de política económica: presupuesto y fiscalidad municipales, 2019.

Para enfocar el análisis a los ingresos sobre los cuales los ayuntamientos tienen más incidencia por tener mayor competencia, la experiencia del Ayuntamiento de Barcelona nos ayuda a entender que los precios públicos son los ingresos en los que se tiene mayor capacidad de decisión en el nivel municipal. «Los tributos representan un volumen económico más elevado que los precios públicos, pero se tiene una menor capacidad de incidencia a través de competencias municipales (especialmente en el caso de los impuestos).» (Ayuntamiento de Barcelona 2019:37). Aunque, como muestra

la gráfica 1 el porcentaje de ingresos sobre el total no supere el 11% en todos los ayuntamientos estudiados. Pero hay que señalar que dentro de ese porcentaje se encuentran el total de los ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos.

Si tomamos la distribución con mayor detalle, observamos que los ingresos por precios públicos sólo suponen en el mejor de los casos un 1,15% de los ingresos corrientes, caso del Ayuntamiento de Barcelona y un 0,05% para el Ayuntamiento de



Castelló¹⁹. Este dato evidencia que el tamaño de los ayuntamientos también influye en los ingresos municipales. Aunque para corroborarlo sería necesario ampliar la muestra, en este caso podemos señalar que las ciudades más grandes, tienen mayores ingresos por los precios públicos, lo cual podemos suponer que es debido a que dan mayor cantidad de servicios para más población.

Es necesario recordar que entre los precios públicos que regulan los ayuntamientos se encuentran las actividades de cuidado que atienden a personas mayores o con discapacidad, a menores, atención domiciliaria, etc, así como espacios deportivos, culturales o de ocio. Todas ellas, actividades relacionadas con la sostenibilidad de la vida, responsabilidad que el sistema patriarcal ha asignado a las mujeres y que los datos evidencian que seguimos asumiendo mayoritariamente. El análisis de género de estos ingresos se entiende fundamental para garantizar la justicia de género, romper con la división sexual del trabajo y transformar las desiguales de género invirtiendo en un sistema de bienestar social de calidad para mujeres y para hombres que fomente la corresponsabilidad del cuidado.

Los tributos que aplican los ayuntamientos no son progresivos. Dada la falta de progresividad de estos ingresos, ésta se intenta corregir con bonificaciones y

¹⁹ En ese porcentaje de precios públicos no se encuentran los ingresos por actividades deportivas que dependen del Patronato de Deportes que es un organismo autónomo del ayuntamiento.

reducciones fiscales, que vienen reguladas en las ordenanzas fiscales. Las bonificaciones y reducciones están relacionadas con el nivel socioeconómico de las personas contribuyentes: desempleo, renta, familias numerosas, monomarentales, personas mayores, situaciones de discapacidad, mujeres en situación de violencia de género, entre otras. Contextos en los que en la mayoría de ellos las mujeres cuentan con menores ingresos y con una situación de vulnerabilidad mayor, como demuestran las cifras de la feminización de la pobreza²⁰. Brecha salarial, mayor desempleo, trabajos más precarios, segregación vertical y horizontal del empleo, trabajo doméstico, responsabilidades familiares y de cuidados, discriminaciones múltiples, violencia estructural y violencia de género son algunas de las situaciones que evidencia que la pobreza tiene rostro de mujer²¹.

El contexto que marca la vida de las mujeres debe ser entendido por las administraciones locales para que sea tomado en cuenta a la hora de tomar decisiones que nos afecten.

La fiscalidad no es, ni nunca ha sido, ajena a la igualdad de mujeres y hombres y, aunque pudiera pensarse lo contrario, nos encontramos con una potente herramienta, con un enorme potencial transformador para avanzar hacia un modelo económico y social sostenible, justo e igualitario. (Mercedes Ruiz Garijo, 2020:9).

Con ello concluimos que todos los ayuntamientos puedan incidir en los precios públicos y que los que son de mayor tamaño, al tener mayor porcentaje de ingresos en esta figura, tienen mayor capacidad de incorporar el enfoque de género en los acuerdos que los regulan y contribuir a reconocer y revertir desigualdades de género, fomentar la corresponsabilidad social del cuidado de la vida y redistribuir de manera más equitativa los ingresos municipales, teniendo en cuenta «la política social inspirada por el principio a cada cual según sus necesidades y de cada cual según sus posibilidades.» (María Pazos Morán, 2018:259).

²⁰ El término feminización de la pobreza hace referencia a los mecanismos y barreras económicas, laborales, judiciales, sociales y culturales que generan que las mujeres se encuentren más expuestas al empobrecimiento.

²¹ Para más información <https://www.observatorioigualdadyempleo.es/la-feminizacion-de-la-pobreza-un-fenomeno-a-nivel-mundial/>

IV.3. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS INGRESOS MUNICIPALES

Uno de los ámbitos principales sobre el que debemos poner la atención para conocer cómo ha sido el proceso de aplicación del análisis de género de los ingresos municipales, es el nivel de institucionalización que tienen los distintos instrumentos que se aplican en los ayuntamientos como política de igualdad de género.

Para poder valorar estos procesos analizaremos cómo en los planes de igualdad municipales se incorporan los presupuestos con enfoque de género y en específico el análisis del presupuesto de ingresos, qué herramientas normativas o reglamentos formales para transversalidad la igualdad de género, están aprobadas para aterrizar los compromisos de las políticas de igualdad y cómo se inserta en su aplicación los informes de evaluación del impacto de género.

Comienzo por los planes de igualdad porque han sido éstos los que han abierto la puerta a incorporar medidas específicas para la aplicación de metodologías de presupuestación feminista, aun sabiendo, que, a nivel jerárquico, los reglamentos o marcos normativos formales tienen mayor rango por implicar a todas las áreas de los consistorios y no sólo a aquellas que hayan comprometido medidas en los planes de igualdad. Podríamos decir de manera general, aunque no exclusiva, que un reglamento es de obligado cumplimiento y un plan de igualdad sólo vincula a aquellos departamentos que hayan definido medidas en el mismo, por lo que tiene un carácter más voluntario, aunque haya medidas de transversalidad que impliquen a todos los departamentos. Dicho lo cual hay que reconocer la labor que a nivel municipal siguen teniendo los planes de igualdad como herramienta principal para desarrollar la política pública de igualdad en el ámbito local.

- **PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO E INGRESOS MUNICIPALES.**

La planificación de la política pública de igualdad en los ayuntamientos, se aterriza habitualmente con la definición de los planes de igualdad municipales. El movimiento feminista reivindicó que dichas políticas llegarán también al ámbito local, espacio más cercano a la ciudadanía y a las mujeres, dónde se podría cubrir no sólo las necesidades

básicas, sino también las estratégicas. Bajo la premisa acuñada por las feministas de que no hay política de igualdad sin presupuesto, la evidencia muestra lo difícil que es la negociación para conseguir el presupuesto que financie las políticas de igualdad de género a nivel local.

Esta dificultad se evidencia en el hecho de que la mayoría de los planes de igualdad municipales no contempla un presupuesto asignado para la consecución de las medidas comprometidas. En el caso del Ayuntamiento de Barcelona, el Plan de Justicia de Género 2016-2020²² no incorpora el presupuesto que se va a destinar para llevarlo a cabo. Aunque el Plan Estratégico contra el Sexismo 2017-2022²³ sí indica el monto que la Concejalía de Feminismo y LGTBI debía destinar para ponerlo en marcha en 2018. El Ayuntamiento de Madrid en cambio, sí incorpora en su Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020²⁴ el presupuesto que destinará cada año en cada uno de los ámbitos estratégicos que define el plan. En el caso del Plan Marco de Igualdad entre Mujeres y Hombres Programación 2018-2019²⁵ del Ayuntamiento de València no hay presupuesto asignado a las líneas estratégicas, lo mismo que ocurre en el Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres 2019-2023²⁶ del Ayuntamiento de Castelló.

No obstante, en todos los planes de igualdad hay comprometidas medidas para la aplicación de los presupuestos con enfoque de género municipales, excepto en el plan de Madrid que no aparece reflejado como tal. Aunque en ninguno de los planes que lo incorpora como medida, se concrete que la aplicación del análisis de los presupuestos se llevará a cabo en los ingresos municipales.

²²<https://bcnroc.ajuntament.barcelona.cat/jspui/bitstream/11703/114211/1/Plan%20Justicia%20de%20Genero%20Castellano.pdf>

²³https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documentacio/estrategia_contra_el_sexisme_2017_es.pdf

²⁴https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/IgualdadDeOportunidades/EspInformativos/IgualdadMujeresHombres/PlanEstratIgualdadGenero/Plan%20Estrategico%20para%20la%20igualdad%202018-2020/ficheros/PlanEstrategicoIgualdadGenero2018_20.pdf

²⁵<https://www.valencia.es/documents/20142/627330/20181210%2520plan%2520de%2520igualdad%2520pleno.pdf/2c970b37-262d-b222-f525-fa0f504fe574>

²⁶http://www.castello.es/SIO/III_PIO_19_23_cas.pdf

Tabla 4. Planes de igualdad y presupuestos con enfoque de género de los ingresos municipales.

	AYUNTAMIENTOS			
	BARCELONA	MADRID	VALÈNCIA	CASTELLÓ
Plan de igualdad	Plan de Justicia de Género 2018-2020	Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020	Plan Marco de Igualdad de Mujeres y Hombres Programación 2018-2019	Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres 2019-2023
El Plan incorpora medidas para aplicar Presupuestos con Enfoque de Género	SI	NO	SI	SI
Concreción de que la aplicación del análisis de género de los presupuestos incluye a los ingresos	NO		NO	NO
El Plan de Igualdad contiene presupuesto asignado para su implementación	NO	SI	NO	NO
Documento institucional de compromiso con la aplicación de la transversalidad de género y los presupuestos con enfoque de género	Reglamento para la equidad de género 2018	Directrices para la aplicación de la transversalidad de género 2018	NO	NO

Fuente: Elaboración propia

- **INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO Y DE LOS PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS INGRESOS.**

Sabemos que la aplicación de los presupuestos con enfoque de género no son un fin en si mismos, sino una herramienta que, junto a otras, contribuye a transversalizar el enfoque de género en todo el actuar de la administración pública municipal. Para que se lleve a cabo la aplicación práctica de los presupuestos con enfoque de género se necesita un compendio de instrumentos que nutren los distintos mecanismos que aportan a la transversalidad de género. Entre estos instrumentos encontramos que los ayuntamientos cuenten con un reglamento, instrucción o documento formal normativo de compromiso político con la igualdad de género, que garantice la institucionalización de la política de igualdad y del proceso de presupuestos con enfoque de género. Dicho documento es necesario que tenga un rango jerárquico de obligado cumplimiento que facilite la implementación de acciones hacia la igualdad. «El desarrollo de las políticas de igualdad, acontecido en paralelo a la incursión feminista en el análisis macroeconómico, resulta crucial para el impulso de los presupuestos con perspectiva de género.» (Mónica Gil Junquero, 2017:37)

En el caso de los ayuntamientos sobre los que se hace la investigación, sólo el Ayuntamiento de Barcelona cuenta con un Reglamento para la equidad de género²⁷ de rango jerárquico máximo, aprobado en 2018. El punto I del preámbulo indica que el reglamento «es el resultado del mandato de aplicación de la transversalidad de género y de la igualdad de género real y efectiva y tiene como objetivo remover las estructuras que producen la desigualdad entre mujeres y hombres y entre las propias mujeres en la estructura y funcionamiento del Ayuntamiento de Barcelona.» (2019:6). Declara que el reglamento se basa en las reivindicaciones del movimiento feminista y que debe dar respuesta a las desigualdades de género en relación con el racismo, el clasismo, la LGTBfobia y otros sistemas de opresión. El reglamento establece los principios que deben regir en materia de igualdad de género en todos los órganos de gobierno y gestión del ayuntamiento, así como en los servicios municipales.

El reglamento del Ayuntamiento de Barcelona en su artículo 6.8 indica que los planes de políticas de género tienen que disponer de partidas presupuestarias específicas a cargo de todas las áreas implicadas en su aplicación, en caso de que sus previsiones comporten gastos o ingresos. De este modo blindan que los nuevos planes lleven asignados presupuestos para su implementación.

Hay que destacar que la transversalidad de la política de igualdad de género en el Ayuntamiento de Barcelona ostenta un rango jerárquico alto al establecerse la Dirección de Servicios de Género y Políticas del Tiempo dentro de la Gerencia Municipal bajo la Alcaldía. Esta dirección se complementa con la Concejalía de Feminismos y LGTBI que impulsa acciones para garantizar la igualdad real de trato, de oportunidades y de resultados entre mujeres y hombres en la ciudad de Barcelona. Esta jerarquía del órgano con competencias en transversalizar la igualdad, no se disfruta en el resto de ayuntamientos estudiados.

Aunque el Ayuntamiento de Madrid aun no ha aprobado el marco normativo propio de promoción de igualdad de género y transversalidad, sí cuenta con unas Directrices para la aplicación de la transversalidad de género²⁸ aprobadas en 2018 por la Junta de Gobierno. Entre los criterios de aplicación del enfoque de género marcados en dichas directrices de transversalidad se recogen las políticas de gastos e ingresos donde

²⁷<https://bcnroc.ajuntament.barcelona.cat/jspui/bitstream/11703/117853/1/Reglamento%20equidad%20género.pdf>

²⁸https://sede.madrid.es/FrameWork/generacionPDF/ANM2018_43.pdf?idNormativa=de763d4f778e5610VgnVCM100001d4a900aRCRD&nombreFichero=ANM2018_43&cacheKey=32

indican que deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad, obliga a la realización de memorias de impacto de género de los programas presupuestarios y a la realización de un informe de impacto de género del presupuesto general del ayuntamiento. Estos criterios de aplicación están en referencia al análisis de género del gasto municipal, por lo que no visibiliza el aterrizaje específico en el análisis de los ingresos o la fiscalidad municipal.

Ni el Ayuntamiento de València, ni Castelló cuentan con un instrumento de compromiso político institucionalizado del mismo nivel que presentan los ayuntamientos anteriores. Sus procesos de aplicación de los presupuestos con enfoque de género se enmarcan en instrucciones de los órganos de gestión económica que dan directrices para llevar a cabo la definición anual del presupuesto municipal. Hasta la fecha en el caso de Castelló al menos, en dichas instrucciones sólo se hace referencia al presupuesto de gasto y aún no se ha incursionado en la aplicación práctica de los ingresos. Al no ser un compromiso plasmado institucionalmente en una normativa sólida se corre el riesgo de que ante cambios de gobierno se puedan dismantelar los procesos que ya vienen desarrollándose.

- **INFORMES DE IMPACTO DE GÉNERO Y ANÁLISIS DE GÉNERO DE LOS INGRESOS**

María Pazos Morán indica en el documento de Impacto de género en las políticas públicas que

el presupuesto público, tiene un papel fundamental en la persistencia de la división sexual del trabajo y en la marginación de las mujeres en el acceso a los recursos. Entender estos mecanismos es fundamental para evaluar si las políticas públicas contribuyen a potenciar la igualdad (impacto de género positivo) o a perpetuar la desigualdad (impacto de género negativo). (2009:8)

Para valorar el impacto de género ex ante de las acciones que desarrollamos a nivel local, contamos con los informes de evaluación del impacto de género.

«Los presupuestos públicos tradicionalmente han sido instrumentos que tienden a mantener y reproducir los sesgos de género; en la medida que no se problematiza la desigualdad, estos instrumentos son ciegos a las mismas, y por tanto, no adoptan medidas para contrarrestarlas.» (Inmujeres Uruguay, 2019:8). Esa misma situación

ocurre con la tributación municipal y una herramienta que nos permite acceder al análisis de género de los ingresos y poder incidir para revertir las situaciones de desigualdad y las brechas de género que se puedan encontrar, es a través de los informes de evaluación del impacto de género de las ordenanzas fiscales que regulan los tributos, las tasas y de los precios públicos. Aunque aún es necesario hacer un mayor esfuerzo para poder medir los impactos reales que las recomendaciones de los informes persiguen.

El Ayuntamiento de Barcelona en su Reglamento para la equidad de género regula en su artículo 9 los informes de impacto de género, donde señala que «las propuestas normativas, de presupuestos municipales, de instrumentos de política fiscal (ordenanzas fiscales, tasas y precios públicos) y de planeamiento urbanístico se acompañarán de informes de impacto de género.» (2019: 24). Los objetivos del informe de impacto de género serán: a) conocer los posibles efectos que la aplicación de los instrumentos municipales de planificación presupuestaria y fiscal pueden tener sobre mujeres y hombres; b) asegurar que la planificación económica, fiscal y laboral no tenga efectos negativos en su aplicación, ni produzca discriminación indirecta; y c) proponer mecanismos de corrección en su caso.

Desde el primer informe de impacto de género de los tributos y de los precios públicos del Ayuntamiento de Barcelona en 2016 realizado por la Cooperativa Ekona, la Dirección de Servicios de Género y Políticas del Tiempo de la Gerencia Municipal ha avanzado mucho en la aplicación del análisis de género de la fiscalidad municipal. La Dirección ha realizado informes de impacto de género que de manera conjunta analizan las ordenanzas fiscales²⁹ que regulan el impuesto de bienes inmuebles, el impuesto de vehículos de tracción mecánica, las actividades económicas y distintas tasas de servicios urbanísticos, de gestión de residuos, ocupación de vía pública, mercados y un largo etcétera.

Toda esa experiencia acumulada confluyó en la publicación en 2019 de su Cuaderno Metodológico Feminista número 3 sobre evaluación de impacto de género de política económica: presupuesto y fiscalidad municipales. Dicho cuaderno indica que «la evaluación de impacto de género pretende hacer visible que las normas y las políticas públicas no son neutras al género, y que tienen un impacto diferente en mujeres y

²⁹https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documentacio/3.informe_impacte_genere_ooff_2018_versio_preliminar_101017_persignar.pdf

hombres, aunque eso no estuviera previsto ni se deseara. Tratar igual a quien parte de una situación de desigualdad equivale, en la práctica, a la reproducción de dicha desigualdad.» (2019:15).

La Cuaderno elaborado por el equipo de la Dirección de Servicios de Género y Políticas del Tiempo, muestra una metodología general común para evaluar el impacto de género del presupuesto de gasto y de los instrumentos de política fiscal, aunque con especificidades para cada uno de ellos. La metodología para el análisis de la fiscalidad sigue 7 pasos que se muestran en la imagen 2 y que marcan el procedimiento que se seguirá para evaluar el impacto de género de los tributos y los precios públicos del Ayuntamiento de Barcelona.

Es importante resaltar que la metodología actual que aplican ha sido elaborada por personal especializado dentro de la Dirección de Servicios de Género en articulación con la Dirección de Planificación Estratégica y Fiscalidad, y no por asesoramiento externo, como suele ser habitual que se comiencen esta clase de procesos. Este hecho constata la consolidación del proceso que viene acompañado no sólo de la institucionalización de la transversalidad, sino de recursos humanos específicos para aplicarla dentro del ayuntamiento, no sólo del gasto, con un equipo compuesto por tres personas, sino también del ingreso que cuenta con una persona para su desarrollo.

Imagen 2. Procedimiento a seguir para evaluar el impacto de género de los tributos y precios públicos del Ayuntamiento de Barcelona.

Paso 1. Descripción del proyecto de tributo o precio público a revisar.

Paso 2. Vinculación con objetivos programáticos y disposiciones normativas en materia de igualdad de género.

Paso 3. Análisis de aspectos formales y metodológicos.

3.1. Uso inclusivo y no sexista del lenguaje

3.2. Participación de grupos de mujeres o feministas

Paso 4. Análisis de impacto de género.

4.1. Diagnóstico de género sobre el ámbito de actuación:

- Presencia de mujeres y hombres en el ámbito de actuación
- Acceso a recursos (esfera económica o material)
- Normas sociales y valores (esfera ideológica o cultural)

4.2. Análisis de la incorporación de la perspectiva de género en el proyecto:

- ¿Visibiliza diferencias?
- ¿Visibiliza desigualdades?
- ¿Contiene elementos para revertir desigualdades?

4.3. Previsión de resultados:

- A.** Presencia de mujeres y hombres en el ámbito de actuación
 - B.** Acceso a recursos (esfera económica o material)
 - c.** Normas sociales y valores (esfera ideológica o cultural)
 - D.** Contribución a objetivos del Plan de ciudad de políticas de género
 - E.** Cumplimiento de disposiciones normativas
-

Paso 5. Valoración a cargo de organizaciones feministas, entidades de mujeres, etcétera (si procede).

Paso 6. Valoración global del impacto de género:

- Reproductor de desigualdades (impacto ligeramente negativo o muy negativo).
 - Transformador de desigualdades (impacto ligeramente positivo o muy positivo).
 - No se puede determinar.
-

Paso 7. Propuestas de mejora y recomendaciones.

Fuente: Cuadernos metodológicos feministas nº3. Evaluación de impacto de género de política económica: presupuesto y fiscalidad municipales, 2019.

El compromiso del Ayuntamiento de Barcelona con la equidad de género y en la aplicación del enfoque de género al análisis de los ingresos municipales, nos marca un camino que garantiza la transversalidad del enfoque de género de manera preceptiva, aunque no vinculante de los informes de impacto de género de las ordenanzas fiscales, las tasas y los precios públicos.

La aplicación práctica de la metodología de evaluación del impacto de género de la fiscalidad en el Ayuntamiento de Barcelona se muestra en el informe de impacto de género del proyecto de ordenanzas fiscales para cada año. Si tomamos el realizado para el año 2021³⁰, se analizan las ordenanzas fiscales que regulan el impuesto de bienes inmuebles (IBI), el impuesto de actividades económicas (IAE) y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), y las tasas para servicios generales, servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS), servicios urbanísticos, mercados, para prestaciones de la guardia urbana y circulaciones especiales, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, para el estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública (ÁREA) y para servicios culturales. El informe muestra los datos de desigualdad de género económicos, de pobreza y precariedad que siguen persistiendo en la ciudad de Barcelona, para los ámbitos de actuación de los impuestos y las tasas, en los cuales las mujeres tienen menor acceso a los recursos económicos que los hombres y se encuentran en una situación de privación material y precariedad, lo cual condiciona su capacidad de acceso a los servicios.

Las recomendaciones que hacen en el informe las dividen en dos: i) sobre aspectos formales y metodológicos donde subrayan que aún hay margen de mejorara para el uso del lenguaje inclusivo y sugieren mayor participación de los grupos de mujeres y

³⁰ https://ajuntament.barcelona.cat/transparencia/sites/default/files/20_01_ooff2021-informe_impacte_genere_2021_a.pdf

feministas para recoger sus comentarios a los informes; y ii) sobre el impacto de género, en el que destaca que estos informes aún no han incorporado los datos desagregados por sexo de las personas pagadoras de los impuestos y las tasas. En las exenciones y reducciones, recomiendan, entre otras, incluir la persona individualmente, y no sólo la familia, como unidad de referencia de la capacidad económica, para tomar en cuenta las relaciones de poder y no presumir la solidaridad entre familiares.

Para poder medir el impacto de género real en la ciudad de Barcelona (y en el resto) sigue siendo necesario analizar los datos desagregados por sexo de las personas pagadoras, la cuota o tarifa, el tipo e importe de exención, bonificación o reducción aplicada por motivos de discapacidad, desempleo, renta, tarjeta rosa, monoparentalidad, personas mayores o situación de desempleo. Aunque como indican en su informe se dispone de información de contexto que permite hacer inferencia de resultados, en particular sobre el potencial efecto redistribuidor que las exenciones y reducciones tienen para mujeres y hombres. Es a partir de esos resultados que plantean las recomendaciones para que las ordenanzas tengan un impacto transformador de las desigualdades de género. Según las entrevistas realizadas en la investigación, para el siguiente informe de impacto de género de las ordenanzas fiscales ya será posible incorporar datos cuantitativos para conocer la carga tributaria que tienen los impuestos y precios públicos.

Ningún otro ayuntamiento de los estudiados ha incorporado aún, los informes de impacto de género de la fiscalidad municipal y de sus ingresos con una metodología feminista. El proceso catalán muestra que dichos informes son una buena experiencia para comenzar a realizar el análisis de género de la tributación y de los precios públicos, aunque para que dé sus frutos, tiene que haber una voluntad política real que esté plasmada en un documento con el suficiente peso jerárquico para garantizar su aplicación. Además, es importante que los informes sean realizados por personas especializadas en transversalizar la igualdad de género.

El Ayuntamiento de Madrid en su Informe de impacto de género del presupuesto 2021³¹ incorporó un apartado de ingresos, en el cual expone las diferentes exenciones, reducciones y bonificaciones que incorporan las ordenanzas fiscales que regulan el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), el impuesto sobre actividades económicas, las

³¹https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Presupuestos/PresupuestosAnuales/Ppto2021/PptoDefinitivo_2021/FicherosPpto2021/Tomo_11_2021.pdf

tasas de obtención de fotocopias y derechos de examen, así como las bonificaciones reguladas en precios públicos que fomentan la iniciativa económica femenina y la práctica deportiva.

Hay que indicar que en el caso de los Ayuntamientos de Castelló y València además de la normativa estatal que hace referencia a la realización de los informes de impacto de género, a nivel de la Comunitat Valenciana, la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres³², en su artículo 4 incluye la estrategia de la transversalidad de género entre los principios rectores de la acción administrativa. Esta ley no incorporaba de manera específica la obligatoriedad de realizar informes de impacto de género, por lo que se vio modificada por la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat³³, en la cual en su artículo 45 añade el artículo 4bis a la ley de igualdad con el título Informes de impacto de género, indicando que los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

Dicha obligación legal se plasmó en el Ayuntamiento de València en la Circular 2020-11-12 de procedimiento para la tramitación de disposiciones normativas municipales: ordenanzas y reglamento. La Circular es una comunicación interna de organización del ayuntamiento, que establece la obligación de incluir, entre los documentos que forman parte preparatoria de la norma, un informe de evaluación del impacto de la nueva regulación sobre la igualdad de mujeres y hombres. Dicho informe lo debe realizar el organismo que gestiona la normativa, no estando obligado a colaborar con el área de igualdad para realizarlo. Para apoyar el proceso, desde la Concejalía de Igualdad, Políticas de Género y LGTBI en 2020, se diseñó el Manual para elaborar los informes de impacto de género en el Ayuntamiento de València³⁴. En el manual no se hace mención al ámbito tributario y no se tiene conocimiento de que las ordenanzas fiscales tengan en su expediente informes de impacto de género aún.

³² <https://www.boe.es/boe/dias/2003/05/08/pdfs/A17427-17433.pdf>

³³ https://www.dogv.gva.es/datos/2016/12/31/pdf/2016_10576.pdf

³⁴ <https://www.valencia.es/documents/20142/10141095/MANUAL+Informes+Impacto+Genero+CAS+%281%29.pdf/0b998fd5-cc04-aeaa-7dcb-39983e15044a?t=1620212085698>

En el caso del Ayuntamiento de Castelló actualmente se encuentra realizando un estudio sobre el análisis de género de sus ingresos municipales para acercarse a los impuestos, tasas y precios públicos y poder ampliar la mirada feminista de los gastos a los ingresos. Dicho estudio está siendo realizado por personal externo especializado en economía feminista contratado para ello. Entre las recomendaciones que plantea el estudio se encuentra la realización de los informes de impacto de género de las ordenanzas fiscales y los precios públicos.

Las circunstancias han confluído para que la recomendación del estudio se vea reforzada por una sentencia desfavorable a la aprobación de la modificación del IBI por inexistencia de informes preceptivos, refiriéndose al informe de impacto de género previsto en la Ley 9/2003 antes indicado. Esta falta de forma ha propiciado que desde la Administración Tributaria Local se haya solicitado la realización del informe de impacto de género al Servicio de Igualdad para la modificación de tres ordenanzas fiscales, entre las que se encuentra el impuesto de construcciones, instalaciones y obras³⁵ (ICIO). Esta situación desfavorable³⁶, es una oportunidad para la aplicación práctica de los resultados del estudio de los ingresos desde el enfoque de género, siempre que desde el área fiscal se compartan los datos necesarios para poder realizar el análisis.

IV.4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LAS ORGANIZACIONES FEMINISTAS EN LOS PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO MUNICIPALES.

Los espacios de participación ciudadana contruidos en referencia a los presupuestos con enfoque de género desde los ayuntamientos estudiados sólo han sido conformados en Madrid y Barcelona. En el caso del Ayuntamiento de Madrid crearon en 2015 la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, que está formada por personal técnico municipal de Hacienda e Igualdad, sus

³⁵ El ICIO es un impuesto de carácter potestativo, cuyo hecho imponible es la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra, para la cual se exija obtener licencia de obras o urbanística.

³⁶ La ordenanza que se pretendía modificar incorporaba la aplicación del recargo del 50% de la cuota líquida del impuesto sobre las viviendas desocupadas con carácter permanente y el aumento del tipo de gravamen para bienes inmuebles de características especiales entre otros. Estas modificaciones supondrían un mayor ingreso para el ayuntamiento y por tanto podría suponer un mayor gasto o inversión en servicios necesarios para la ciudadanía y para las mujeres. El recurso contencioso administrativo fue interpuesto por la Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castelló, asociación que entre sus objetivos no se encuentra precisamente la igualdad de género.

concejales y concejalas y organizaciones de mujeres. En dicha Comisión participa la Plataforma Feminista ante los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid constituida en 2017 por activistas de las Mesas de Igualdad de los Distritos, la Plataforma de Impacto de Género Ya y organizaciones feministas del municipio.

La Plataforma Feminista ante los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid presenta cada año desde 2018 una valoración del informe de impacto de género del presupuesto. El cambio de gobierno del ayuntamiento en 2019 ha repercutido de manera poco favorable para el mantenimiento de los espacios de participación y en los últimos años la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto ha perdido fuerza. Las organizaciones feministas en la actualidad denuncian su escasa incidencia, el congelamiento de los presupuestos en la prevención y atención de la violencia de género y los recortes que las áreas que son importantes para la igualdad están sufriendo. Las feministas que participan de la Plataforma solicitan, entre otros, más servicios municipales de atención a la infancia y a las personas en situación de dependencia, cuyos cuidados recaen mayoritariamente en trabajo no pagado o mal pagado de las mujeres en el hogar.³⁷

El Ayuntamiento de Barcelona cuenta con una Mesa de Presupuestos y Fiscalidad con Perspectiva de Género que está formada por personal del ayuntamiento de la Dirección de Feminismos y LGTBI, de la Dirección de Servicios de Género y Políticas del Tiempo y de la Dirección de Planificación Estratégica y Fiscalidad, así como de profesionales y personas académicas del ámbito del género o la economía. Dado que las organizaciones feministas aún no participan de este espacio, el ayuntamiento se plantea como reto a futuro su incorporación.

La participación de las organizaciones feministas es crucial para que el análisis de género de los presupuestos se lleve a cabo, tanto del ingreso como del gasto. Es necesario que desde la ciudadanía le perdamos el miedo a los presupuestos y aprovechemos los espacios de reivindicación que legalmente existen, como el periodo de enmiendas una vez se aprueba el presupuesto, para preguntar por aquellos temas que son de interés para la agenda feminista y conocer el gasto o ingreso que tienen asignados para su aplicación.

³⁷ <http://impactodegeneroya.blogspot.com>

Sigue siendo una tarea pendiente para los ayuntamientos favorecer que las organizaciones feministas puedan acceder a espacios de participación y su incidencia sea real. Para ello, las administraciones públicas deberían flexibilizar y modificar procedimientos que dificultan la participación y la escucha mutua. Los plazos en los que se definen los presupuestos tanto de gasto como de ingresos son limitados, dejando muy poco margen para que las demandas feministas sean tomadas en cuenta.

La participación ciudadana es un motor de cambio y las reivindicaciones feministas han sido las que han hecho posible que los derechos de las mujeres sean disfrutados en nuestra sociedad, abrir los espacios para el diálogo y la incidencia feminista será una garantía de consolidación de los presupuestos con enfoque de género que se vienen desarrollando tanto del gasto como del ingreso municipal.

IV.5. RESUMEN DE LA SITUACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE GÉNERO DE LOS INGRESOS MUNICIPALES ESTUDIADOS

En este apartado se recoge de manera resumida la situación actual de la incorporación del enfoque de género de los ingresos municipales de los puntos planteados anteriormente, destacando que, aunque en estos momentos no se estén llevando a cabo análisis de los ingresos en todos los ayuntamientos, todas las áreas de igualdad se plantean la necesidad de ampliar el análisis del gasto a los ingresos municipales.

Como muestra la tabla 5 el Ayuntamiento de Barcelona es el primero de los ayuntamientos estudiados que inició el análisis de género de la fiscalidad municipal. Los presupuestos con enfoque de género comenzaron a aplicarse por el gasto, ámbito de más fácil comprensión para visibilizar impactos de género, pero llegaron al ingreso por la demanda que las expertas en género y economía ejercieron en el espacio de participación, Mesa de Presupuestos y Fiscalidad, tras realizar un congreso sobre economía feminista impulsado por el ayuntamiento.

En 2016 comenzó el análisis de los ingresos con la realización del Informe de impacto de género de los tributos y los precios públicos del Ayuntamiento de Barcelona. Informe que realizó una asistencia técnica externa. Dicho informe se acercaba al análisis de género de impuestos como el de bienes inmuebles (IBI), el impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM), analizaba alguna tasa municipal como la de ocupación de vía

pública para terrazas y estacionamiento, además de los precios públicos para el servicio de atención domiciliaria, las escuelas bressol³⁸ y los equipamientos deportivos.

Tabla 5. Situación del inicio de los análisis de género de los ingresos municipales

		AYUNTAMIENTOS			
		BARCELONA	MADRID	VALÈNCIA	CASTELLÓ
INICIO DEL PROCESO DE ANÁLISIS DE GÉNERO DE LOS INGRESOS MUNICIPALES					
Fecha de comienzo del proceso de análisis de los ingresos municipales con enfoque de género		2016	2020	-	2021
En el inicio del proceso PEG se incorporó el análisis de los gastos y los ingresos		▶			
Al definir el instrumento formal que reglamentaba la aplicación de los PEG se tuvieron en cuenta tanto el análisis del gasto como del ingresos		▶			
Inicio del proceso de análisis de género de los ingresos municipales se centro en:	Análisis de los precios públicos	▶			▶
	Análisis del IBI	▶			▶
	Análisis del IVTM	▶			▶
	Análisis de tasas municipales	▶			▶
Análisis de bonificaciones, exenciones o reducciones en las ordenanzas fiscales		▶	▶		▶
Realizan Informes de evaluación del impacto de género de las ordenanzas fiscales y los precios públicos		▶			
RECURSOS DESTINADOS					
Se cuenta con personal específico dedicado al análisis de género del gasto y del ingreso		▶			
Inicio del proceso de análisis de género de los ingresos municipales fue a través de asistencia técnica externa		▶			▶
Se destina presupuesto para realizar estudios o metodologías para llevar a cabo el análisis de género de los ingresos municipales		▶			▶
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE ORGANIZACIONES FEMINISTAS					
Se cuenta con un espacio de participación ciudadana y de organizaciones feministas para informar sobre los análisis de género del presupuesto tanto del gasto como del ingreso		▶	▶		
NECESIDADES PLANTEADAS					
Las áreas de igualdad de género se plantean la necesidad de realizar el análisis de género tanto en gasto como en ingreso		▶	▶	▶	▶
Las áreas de gestión presupuestaria se plantean la necesidad de reallizar el análisis de género del gasto y del ingreso		▶		▶	

Fuente: Elaboración propia con base en las lecturas bibliográficas y en las entrevistas realizadas.

Dado el compromiso municipal el análisis de género de los impuestos, tasas y precios públicos fue asumido por el personal del ayuntamiento para realizar los informes de impacto de género de las ordenanzas fiscales y los precios públicos y definió una metodología para la evaluación del impacto de género de la fiscalidad que ha sido mostrada en los apartados anteriores.

En el proceso catalán ha sido clave la voluntad política para la transversalización del enfoque de género, haciendo bandera de su aplicación real en todos los ámbitos del ayuntamiento. Hecho que se confirma con la inversión en recursos humanos para llevarlo a cabo, con la consolidación del proceso respaldado por el Reglamento de equidad de género y con una metodología concreta que se desarrolla en los informes de evaluación del impacto de género de las ordenanzas fiscales y los precios públicos que realizan anualmente. Además, hay que sumarle la creación de una Mesa de

³⁸ Escuelas para niñas y niños de 4 meses a 3 años.

participación ciudadana de presupuesto y fiscalidad. En todo ello, ha sido fundamental la sinergia y alianza entre las áreas de igualdad y fiscalidad y la sintonía que comparten para que los presupuestos con enfoque de género del gasto y del ingreso sean aplicados y puedan responder al objetivo común de ser transformadores de desigualdades de género.

La tabla 5 evidencia que el Ayuntamiento de Castelló se encuentra siguiendo la estela que Barcelona ha marcado para realizar el análisis de género de los ingresos municipales. En este momento el estudio de género de la fiscalidad del consistorio se encuentra analizando el impacto del impuesto de bienes inmuebles (IBI), el impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM), analiza la tasa de recogida de residuos, la de ocupación de vía pública para terrazas y vados, además de los precios públicos para la escola de matí i vesprada³⁹, ciudadanía, cultura y los servicios deportivos.

El Ayuntamiento de Castelló, aunque incipientemente, y obligado por las circunstancias, como explique en otro apartado, da pasos para incorporar a las ordenanzas fiscales la necesidad de contar con informes de evaluación del impacto de género de las mismas. El estudio en ejecución y los pasos con el procedimiento desarrollados por el Ayuntamiento de Barcelona, serán un marco de referencia para impulsar los informes de impacto de género y definir una metodología concreta adaptada al contexto castellonenses.

El Ayuntamiento de Madrid se acercó en su Informe de impacto de género del presupuesto 2021 al análisis de los ingresos. El área de igualdad es consciente de la importancia de ampliar el análisis de los gastos a los ingresos municipales. Si existe voluntad política para ello, no tardarán en realizar estudios que aterricen el análisis de género en los ingresos y puedan ampliar la información sobre el potencial impacto de género que la fiscalidad municipal acarrea. Aunque cuenten con un espacio de composición tripartita en el cual participan las organizaciones feministas, la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, es necesario aplicar los compromisos asumidos en el Decreto de Alcaldía de 2016 para que el informe de impacto de género del proyecto presupuestario sea aprobado por la Comisión y se retomen los cauces de dialogo que la habían caracterizado.

³⁹ Atención y cuidado de escolares de educación infantil, primaria y educación especial en los colegios, en horario previo y posterior al escolar. Escola de matí de 7:30 a 9:00 horas; escola de vesprada de 17:00 a 18:30 horas.

La situación valenciana, aunque sea el ayuntamiento que más tarde ha llegado a los presupuestos con enfoque de género del gasto de los cuatro estudiados, augura un buen futuro para seguir profundizando el proceso de análisis de los gastos e inversiones y poder ampliarlo a los ingresos y a la fiscalidad. Hecho que podrá desarrollarse cuando se incorporen las agentes de igualdad al área, ya que se encuentran en un proceso selectivo para ampliar la plantilla funcionarial. A lo que hay que sumarle que el estudio de las ordenanzas fiscales es visto como una oportunidad para poder concretar los análisis de género y hacer visible el impacto que tiene para la ciudadanía. Los tiempos de los presupuestos de gastos son más acotados y con menos tiempo para desarrollar los análisis, en cambio los informes de impacto de género de las ordenanzas fiscales pueden realizarse de manera más pausada.

IV.6. DIFICULTADES Y RETOS PARA EL AVANCE DE LOS ANÁLISIS DE GÉNERO EN LOS INGRESOS MUNICIPALES

El presupuesto público, como expresión sistemática de las obligaciones (gastos) que se pueden desembolsar y los derechos (ingresos) que se prevean liquidar, debe garantizar la materialización del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres en las dos vertientes citadas de la actividad financiera (ingresos y gastos), pues el mismo es una herramienta a través de la cual se puede orientar activamente la transversalidad de género. (María del Mar Soto Moya, 2020:167).

Tomando como meta el objetivo de igualdad, en este apartado resumimos cuáles han sido las dificultades que se han encontrado los ayuntamientos estudiados y nombramos algunos retos para continuar los procesos de presupuestos con enfoque de género y abarcar el análisis de los ingresos municipales. Dificultades y retos van de la mano, por eso aparecen en un apartado común, ya que los unos surgieron en la mayoría de los casos de los otros.

- **DIFICULTADES ENCONTRADAS PARA SU APLICACIÓN**

La resistencia al cambio institucional pro equidad de género⁴⁰ está presente en la administración municipal y podemos afirmar que es más visible en el área donde se

⁴⁰ Tomando la idea de Joan Acker de que las organizaciones están generizadas, el cambio cultural pro equidad de género entiende que las estructuras de las organizaciones, las relaciones que se dan en ellas, el control de procesos de trabajo y los sistemas de atribuir valor, la

define el presupuesto de ingreso y de gasto. «Área concebida hegemónicamente como el centro neurálgico de un gobierno y que al mismo tiempo encarna la cultura patriarcal.» (Mónica Gil Junquero 2017:68). Las personas entrevistadas tanto de los ayuntamientos, de las organizaciones feministas y las expertas en economía feminista concuerdan que las resistencias son más institucionales que individuales. Lo cual en contextos donde los procesos de presupuestación con enfoque de género no cuentan con instrumentos normativos institucionalizados corren el riesgo de que con el cambio político se retroceda, estanque o pierda todos los avances conseguidos. Pero también existen resistencias individuales para la aplicación de la transversalidad, a lo que se suma la masculinización de los equipos económicos municipales.

La tabla 6 recoge de manera visual algunas de las dificultades que han nombrado las personas entrevistadas según su perfil y son la base de la redacción de este apartado.

Tabla 6. Dificultades encontradas señaladas por los perfiles entrevistados.

	PERFILES			
	AYUNTAMIENTOS		ORGANIZACIONES	EXPERTAS
	ÁREA IGUALDAD	ÁREA ECONÓMICA	FEMINISTAS	
Resistencias individuales	▶	▶		▶
Resistencias institucionales	▶		▶	▶
Resistencia al cambio institucional pro equidad de género	▶	▶	▶	▶
Escasa incidencia de las organizaciones feministas en los espacios de participación	▶		▶	▶
Falta de persona municipal que realice el análisis	▶	▶	▶	▶
Desconocimiento del tema a nivel técnico y político	▶	▶	▶	
El análisis de los ingresos no están en la agenda			▶	▶
Cambios de gobierno que no dan continuidad			▶	▶
Gobiernos de coalición que priorizan posturas partidarias			▶	
Falta de institucionalización de la aplicación de los procesos de análisis en normativas internas	▶	▶		▶
Sistemas de información escasos	▶	▶		▶
Dificultades para acceder a los datos desagregados por sexo de los ingresos	▶	▶	▶	▶
Resistencia a compartir datos desde las áreas fiscales	▶	▶		▶

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a las entrevistas y observación participante.

El nivel de desarrollo en la aplicación de los ingresos municipales marca también las dificultades a las que hacen frente los distintos ayuntamientos, así como el nivel de consolidación de los análisis del gasto. Aunque todos los ayuntamientos son

delimitación de prioridades y la asignación de responsabilidades, se ven afectadas por símbolos de género, procesos de identificación de género, así como por las desigualdades materiales y de poder entre mujeres y hombres. PNUD, *Mainstreaming de género y cambio organizacional pro equidad de género*.

https://www.americalatina genera.org/es/documentos/centro_gobierno/FACT-SHEET-5-DQE2707.pdf

conscientes de que los presupuestos son gastos e ingresos, se evidencia que todos comenzaron por el análisis de los gastos. La opacidad que envuelve a los ingresos y sobre todo a la tributación hace que los análisis de género aún no se hayan podido realizar con el detalle que merece. El análisis del gasto es más intuitivo, se cuenta con más información, goza de mayor comprensión por estar enlazado con la planificación de las acciones y por ser más visible sus resultados. Los ingresos son una materia más densa, no tienen el mismo nivel de detalle y acceder a los datos desagregados por sexo es más complejo, por la resistencia tradicional de compartir datos que existe en las áreas económicas.

Como señala Mónica Gil Junquero en su tesis doctoral en referencia a las resistencias al cambio dentro de las administraciones públicas «existe una dinámica muy extendida según la cual las diferentes áreas de un gobierno trabajan de manera independiente y, en la mayoría de los casos, por inercia; además, la reiteración de prácticas y procedimientos presupuestarios ejercicio tras ejercicio y la fijación de jerarquías de conocimientos y poder entre el funcionariado involucrado, favorecen el desarrollo de dinámicas y culturas institucionales reacias a la introducción de cambios, en especial de aquellos provenientes de filas feministas.» (2017:67). Esta resistencia a compartir información y trabajar de manera coordinada con los distintos departamentos que pueden tener relación a la hora de definir los ingresos es una evidencia que contribuye a que desde las áreas responsables de prestar servicios municipales regulados por precios públicos haya un desconocimiento de los ingresos que esos servicios suponen para el consistorio y no se tenga constancia o no se haga seguimiento a las bonificaciones, reducciones o exenciones que puedan derivarse de las decisiones fiscales. Hay por tanto una gran distancia entre quien decide la política fiscal y quien presta servicios que aportan ingresos municipales.

Enlazado con lo anterior, conocer los impactos de género de los ingresos municipales no es una prioridad que este en la agenda municipal, excepto Barcelona como ya hemos indicado anteriormente. Ello conlleva que no hay personal especializado para su aplicación y que se mantenga un desconocimiento general tanto a nivel técnico como político de la importancia de analizar los ingresos municipales desde la mirada feminista. Pero además, se evidencia que no se hace un seguimiento y una evaluación de la aplicación de las bonificaciones, exenciones o reducciones fiscales para saber cómo han impactado en la vida de las personas a las que se supone deben favorecer, lo que

hace más difícil el acceso a los datos y sobre todo a los datos desagregados por sexo, necesarios para conocer los impactos reales que las decisiones fiscales tienen.

La transversalidad de género no es entendida dentro de los ayuntamientos como un proceso en el que todas las áreas del ayuntamiento tienen que participar, involucrarse y realizar una aplicación real de los compromisos asumidos en los planes de igualdad y en los instrumentos normativos institucionalizados para la transversalidad de la política de igualdad de género. La implementación de herramientas para transversalizar el enfoque de género va contra la cultura organizacional jerárquica y vertical imperante en la administración local. Este hecho impide en muchos casos el aterrizaje de lo programático en el trabajo cotidiano. Para la aplicación real es necesario un cambio de paradigma profundo desde todos los ámbitos de la estructura de la administración municipal tanto político como técnico. Remover estructuras para transformar desigualdades conlleva aplicar una cultura organizacional pro equidad de género que deberá estar acompañada de un área de igualdad con un nivel jerárquico alto, presupuesto y personal técnico especializado para llevar a cabo los análisis de género de los ingresos municipales en los departamentos involucrados, espacios de trabajo interdepartamentales, formación especializada, entre otras. Pero, además, será necesario el compromiso e implicación imprescindible de las áreas de hacienda, tributación y fiscalidad.

Los cambios de gobierno que se han realizado o puedan realizarse en los ayuntamientos, son una amenaza real a que los procesos que ya están consolidados pierdan la incidencia adquirida. A esta situación se añade que en las coaliciones de gobierno se priorizan las posturas partidarias a los compromisos por la igualdad y dependiendo de si las áreas de igualdad y fiscalidad son de partidos distintos y los pesos específicos que cada uno tenga, se pueda avanzar más o menos en la aplicación de la transversalidad de género y en los procesos de presupuestos con enfoque de género. Es necesario ser conscientes de ello para que se puedan reforzar las alianzas que hagan posible su desarrollo.

- **ALGUNOS RETOS PARA LA MEJORA**

En este apartado mostramos algunos de los retos que han sido nombrados por los distintos perfiles de las entrevistas realizadas y que como hemos señalado, se enlazan con las dificultades encontradas, por lo que muchos de ellos se evidencian en ambos apartados.

Tabla 7. Retos señalados por los distintos perfiles entrevistados.

	PERFILES			
	AYUNTAMIENTOS		ORGANIZACIONES	EXPERTAS
	ÁREA IGUALDAD	ÁREA ECONÓMICA	FEMINISTAS	
Contar con personal especializado	▶	▶		▶
Mayor formación	▶	▶	▶	
Mejorar los sistema de información	▶	▶		▶
Fomentar el trabajo interdepartamental		▶	▶	▶
Fomentar la participación ciudadana y de organizaciones feministas	▶	▶	▶	▶
Recoger los datos desagregados por sexo de los ingresos	▶		▶	
Ampliar los instrumentos de análisis	▶	▶		
Mayor demanda ciudadana	▶	▶		
Conseguir mayor implicación del personal municipal	▶	▶	▶	
Hacer análisis que una gasto e ingreso			▶	
Evaluación de la política fiscal en general y de las bonificaciones, deducciones y exenciones fiscales				▶

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a las entrevistas y observación participante

Los retos nos ayudan a configurar los pasos que son necesarios seguir realizando para la mejora de las acciones que culminen en la aplicación del análisis de género de los ingresos municipales. La tabla 7 recoge los retos que dan las claves que nos permitirán una mejor articulación de los procesos que se encuentran en curso.

Conseguido cierto nivel de jerarquía y consolidación de los procesos de presupuestos con enfoque de género, se abre la oportunidad de ampliar el análisis de los presupuestos a los ingresos municipales. Pero enlazado con la resistencia al cambio institucional, se une la reticencia a modificar formas de trabajo, que suponen ampliar la mirada de los análisis e incorporar el enfoque feminista en la práctica habitual. Aplicar presupuestos con enfoque de género en los gastos y en los ingresos conlleva una mayor transparencia y rendición de cuentas, lo que hasta hace bien poco en el ámbito fiscal, era visto con cierto rechazo. Ampliar el análisis supone compartir información con otros departamentos municipales y pone en cuestión la confidencialidad siempre presente en las áreas fiscales. Para que los análisis puedan llevarse a cabo es necesario que los ayuntamientos cuenten con personal especializado en economía feminista y seguir invirtiendo en la formación del funcionariado público en igualdad de género para conseguir un mayor involucramiento del personal técnico, no sólo de las áreas de igualdad, sino también de las áreas de presupuestos y de fiscalidad.

Las reticencias institucionales de las que hemos hablado anteriormente se pueden vencer gracias a las personas aliadas individuales. Son las propias personas las que

pueden romper con las dinámicas institucionales androcéntricas que marcan las acciones en los ámbitos más áridos de la economía. El intercambio de experiencias entre pares puede contribuir al objetivo de ampliar las miradas dentro de la fiscalidad municipal. Conocer cómo otros ayuntamientos han ido aplicando presupuestos con enfoque de género en el ingreso (caso hasta la fecha del ayuntamiento de Barcelona) abre la puerta para que las personas responsables de las áreas fiscales vean que el cambio es posible y que incorporar el enfoque de género en los ingresos conlleva mejorar la calidad de la gestión pública fiscal. Los análisis de género de los ingresos municipales precisan de personas aliadas en las áreas tributarias que se comprometan con la aplicación de las políticas de igualdad de género. Pero también es necesario que las áreas de gestión económica del presupuesto de gastos acompañen dicho proceso y lo fortalezcan, ya que son parte activa

Compartir información y crear sistemas de seguimiento y evaluación donde se recojan los datos desagregados por sexo, es uno de los mayores retos que sigue teniendo el ámbito local para poder realizar el análisis de los ingresos municipales con mayor detalle. A la vez, desde algunas áreas fiscales se contempla como una gran dificultad, de difícil solución, argumentando que la ley de protección de datos prohíbe solicitar el sexo de las personas pagadoras y resistiéndose a compartir los listados de las aportaciones de la ciudadanía a los impuestos locales o las bonificaciones fiscales que de ellos se disfrutan. Puestas a argumentar sobre leyes, siempre se les olvida la obligación de transparencia⁴¹ y buen gobierno que las administraciones públicas tienen para que la información, siempre protegiendo la identidad de las personas, sea pública y pueda ser utilizada. Será necesario transcender los argumentos negativos, para mejorar los sistemas de información y la recogida de datos que haga posible el análisis, a la vez que se fomenta el trabajo interdepartamental, imprescindible para la aplicación real de la transversalidad del enfoque de género.

Las iniciativas de presupuestos con enfoque de género pueden referenciarse con la realización del informe de impacto de género del presupuesto, que suele mostrar una evaluación ex ante. Conocer el potencial impacto que puede tener a futuro una normativa, sea ordenanza fiscal o un presupuesto debe considerar también una segunda fase de aplicación del proceso, y realizar una evaluación ex post, que incide más en comprobar la transformación que la aplicación de los presupuestos con enfoque de género sea del gasto o del ingreso han podido alcanzar, para revertir las

⁴¹ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

desigualdades que haya podido mostrar el análisis previo, realizando una redistribución de los gastos o inversiones y de los ingresos.

Las iniciativas de Presupuestos con Perspectiva de Género están conformadas, por tanto, por dos fases: una primera analítica y una segunda propositiva, que es la que suele encontrar mayores resistencias debido a las reticencias que suelen mostrar las maquinarias administrativas a la introducción de cambios en sus rutinas. (Mónica Gil Junquero, 2017:51).

Este ámbito conlleva el análisis de la cultura organizacional pro igualdad en transformación, que ayudará a conocer el avance real de cómo las políticas de igualdad diseñadas son efectivamente aplicadas y la importancia que en ello tiene conocer los resultados alcanzados, para ello se deberá hacer un seguimiento de los informes de evaluación de impacto de género ex post.

Hay que señalar que sigue existiendo confusión entre realizar un informe de impacto de género y aplicar un proceso de presupuestos con enfoque de género, ya sea del gasto o del ingreso. Sigue siendo un reto para los Ayuntamientos de Castelló, Madrid y València la aplicación de los presupuestos con enfoque de género de los ingresos municipales. Dicho aterrizaje práctico implica como hemos visto, la conjunción de múltiples instrumentos que buscan la igualdad de género y que unidos hacen posible aplicar el análisis feminista. Los informes de impacto de género son por tanto una herramienta que junto a otras muestran las desigualdades existentes entre los hombres y las mujeres y proponen recomendaciones para revertirlas. Su aplicación real contribuirá a que los compromisos por la igualdad pasen de las palabras a los hechos y mejoren la vida de las personas de cada ciudad.

Termino este recorrido por los retos de las experiencias de los presupuestos con enfoque de género de los ingresos municipales señalando la importancia de buscar cauces de participación para involucrar a las organizaciones feministas en un diálogo real para que sus puntos de vista puedan ser escuchados y tenidos en cuenta para mejorar los análisis de género, conocer las demandas feministas y velar por la transparencia y la rendición de cuentas de los ayuntamientos en materia presupuestaria y tributaria. Como dice María Pazos «la otra gran lección de la historia es que a la igualdad solo se puede llegar por la vía de la ampliación de derechos.» (2018:277) y las organizaciones feministas son expertas en ello. Sus demandas son las grandes aliadas para garantizar una gestión de calidad de la administración municipal y la aplicación de facto de la igualdad que mejore la vida de las personas y de la sociedad en su conjunto.

El Ayuntamiento de Barcelona ha marcado una hoja de ruta para aplicar el análisis de género a los ingresos municipales, por la que los ayuntamientos que desarrollan metodologías de presupuestos con enfoque de género pueden transitar, adaptando la propuesta a los contextos específicos de cada municipio. El análisis de los ingresos, como ya lo fueron los gastos, son una oportunidad para alcanzar la igualdad, aprovecharla depende de la voluntad política de los ayuntamientos, que superen las resistencias actuales a la aplicación real de la transversalidad del enfoque de género en todas las áreas municipales e inviertan en la ampliación del análisis de género a los ingresos municipales.

V. RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DEL ANÁLISIS DE GÉNERO EN LOS INGRESOS MUNICIPALES

Tras realizar el análisis de los resultados de la investigación enlazados con las experiencias que ya se vienen aplicando en presupuestos con enfoque de género de los ingresos, así como de los gastos, y tomando como referencia la bibliografía en la materia, se plantean una serie de recomendaciones que ayudarán a aquellos ayuntamientos que desean aplicar análisis de género de los ingresos municipales.

La primera recomendación incluye una serie de premisas que darán cuenta del grado de compromiso real que existe en cada ayuntamiento a favor de la igualdad y sobre la que se vertebran el resto de recomendaciones. Además, estas recomendaciones tendrán que ir acompañadas de la implicación de las áreas de hacienda, tributación y fiscalidad para garantizar el real aterrizaje de los análisis y sobre todo para que, de ser necesario, la transformación de las desigualdades pueda ser posible. La siguiente imagen muestra sistemáticamente todas las recomendaciones mostrando el imprescindible enlace de que deben darse entre ellas.

Imagen 3. Recomendaciones para aplicar el análisis de género al ingreso municipal



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a los resultados de la investigación

1. Compromiso político fuerte al más alto nivel del ayuntamiento que garantice la transversalización del enfoque de género en el presupuesto de ingresos.
 - Aprobación por el Pleno del ayuntamiento de herramientas normativas que institucionalicen el proceso y sienten las bases para la transversalización del enfoque de género en todas las áreas municipales. Esta herramienta ayudará a la consolidación real de los procesos de presupuestos con enfoque de género y hará preceptiva su aplicación. Por ejemplo, haciendo obligatorio la realización de informes de evaluación del impacto de género de las ordenanzas fiscales y los precios públicos.
 - Jerarquía de las áreas de igualdad que garanticen la aplicación de la transversalización del enfoque de género. La posición en el organigrama municipal evidencia el nivel de compromiso político con la igualdad. Si el área se encuentra dentro del órgano de mayor toma de decisión del ayuntamiento, por ejemplo, bajo la Alcaldía, la igualdad tendrá mayor capacidad de incidencia a nivel de todas las áreas y departamentos municipales.
 - Incorporación de los procesos de presupuestos con enfoque de género tanto del gasto como del ingreso en los planes de igualdad que se vayan aprobando y

actualizando. De este modo se garantiza una coherencia de lo programático en el instrumento fundamental para aplicar la política de igualdad.

- Contar con áreas de igualdad, así como de gestión económica, hacienda y tributación con personal especializado en economía feminista o que se hayan podido formar en ello, que pueda acompañar el proceso y garantizar la sostenibilidad del mismo con la calidad adecuada para conseguir la transformación de las desigualdades que aún puedan persistir en el ámbito de los ingresos. Esto supone que la voluntad política se confirma con la inversión en recursos humanos y económicos que hagan posible la aplicación del proceso, por lo tanto, se deberá destinar presupuesto específico para ello, que podrá estar visible en el presupuesto de gasto y en los planes de igualdad.
- Realización de diagnósticos de género y estudios en los ámbitos que tengan mayor potencial de impacto en la vida de las mujeres y los hombres desde la fiscalidad municipal y que visibilicen las posibles brechas y desigualdades de género que puedan existir para ayudar a la toma de decisiones que las pueda revertir. Estos estudios contribuirán a mejorar el conocimiento técnico desde la perspectiva de género de las figuras tributarias y evidenciará posibles desventajas que puedan ocasionar, contribuyendo por tanto a la construcción de capacidades dentro de las áreas fiscales y de igualdad.
- Aplicación de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones que lleva el ayuntamiento en todas las áreas, así como en la política fiscal para conocer el impacto real que supone la aplicación de las exenciones, bonificaciones y reducciones fiscales, lo que mejorará la calidad, la transparencia y la rendición de cuentas del consistorio. Estas acciones implican diseñar sistemas de información, recogida de datos desagregados por sexo y definir indicadores de género que nos ayuden a realizar la evaluación de las acciones que hemos planificado y a la evaluación de la política fiscal.
- Enlazado con lo anterior, implementación de sistemas de información que tengan incorporada la perspectiva de igualdad de género, recojan los datos desagregados por sexo que ayuden al análisis de género de los ingresos municipales y fomenten la transparencia y la rendición de cuentas de las políticas municipales en el ámbito fiscal.
- Formación continua en igualdad de género para el personal del ayuntamiento de todas las áreas implicadas en los ingresos municipales: Igualdad, fiscalidad, presupuesto y áreas que están involucradas en los servicios, subvenciones, precios públicos y tasas que regulan y en los impuestos que les afectan. La formación es una estrategia fundamental en todos los procesos de cambio

organizacional pro equidad de género. Las resistencias y dificultades, que se han evidenciado en la investigación, deben confrontarse con los datos que muestran las desigualdades que aún persisten en la economía y en los presupuestos, sean de gasto o de ingreso, para la vida de las mujeres. La formación en igualdad de género en el área fiscal, que atraviesa los distintos ámbitos de aplicación, es necesaria para que el proceso de aplicación de la metodología de análisis pueda ser llevado a cabo por todas las áreas involucradas.

2. Definición de una metodología de aplicación del análisis de género de los ingresos municipales.

- Esta metodología puede ser en un inicio definida por personal externo especializado en economía feminista, contratado como una asistencia técnica que ayude a iniciar el estudio del impacto de género de la fiscalidad municipal, dando información de interés para cada figura tributaria y precio público que muestre el impacto de género. La metodología de aplicación será propuesta según cada contexto municipal involucrando al personal local y haciendo una devolución de la misma al consistorio que contribuya a la apropiación del proceso para ser aplicado a futuro por parte del personal del ayuntamiento. El apoyo en una persona externa a la institución que pueda mirar desde fuera las dinámicas y procesos internos para proponer la mejor forma de aplicar el análisis de género en los ingresos, es una oportunidad de avance para mejorar en la calidad pública y puede ayudar a limar las asperezas iniciales que se pueden encontrar para negociar la aplicación del proceso.
- El Ayuntamiento de Barcelona es hasta la fecha el único, de los cuatro ayuntamientos estudiados, que ha definido una metodología concreta y que puede ser tomada como base para diseñar una hoja de ruta según los contextos de cada municipio que inicia el proceso de aplicación de la fiscalidad municipal. La adecuación de la aplicación de los 7 pasos que aparecen referenciados en el texto como procedimiento para el análisis de género son de suma importancia para conocer el potencial impacto que pueden tener las ordenanzas fiscales y los precios públicos en la vida de las personas. Esta herramienta nos brinda la oportunidad de incorporar el enfoque de género a la fiscalidad municipal.

3. Articulación de alianzas. Los presupuestos con enfoque de género tanto de los ingresos como de los gastos, no son una herramienta que es posible aplicar desde un solo departamento o área de una institución. Su aplicación requiere del involucramiento en un primer momento de al menos dos áreas fundamentales a las

que atraviesa, del área de igualdad de género y del área económica presupuestaria, tanto de gasto como de ingreso o la fiscalidad, en caso de estar separadas orgánicamente. Por tanto, es de obligado cumplimiento que ambas áreas deben tener el respaldo de sus respectivas concejalías, estando involucrados en todo momento el personal político y técnico, para garantizar ese respaldo jerárquico, pero también el del personal mandatado para definir cómo, cuándo y de qué modo se realiza el presupuesto público y su análisis de género.

4. Construcción de sinergias entre departamentos del ayuntamiento. Es necesario fomentar el trabajo conjunto para mejorar la recogida de información y desarrollar sistemas de información donde los datos sean desagregados por sexo, sean compartidos y estén enriquecidos con los conocimientos conjuntos de las áreas de fiscalidad, informática, igualdad, planificación y evaluación, así como por las áreas que dan los servicios que regulan las ordenanzas fiscales de los impuestos, tasas y precios públicos. Esta apuesta contribuirá a enlazar la realidad social que viven mujeres y hombres con la política fiscal municipal, ayudando de ese modo a la visibilización de desigualdades por sexo y que se puedan orientar las decisiones fiscales con el objetivo de transformar las desigualdades evidenciadas.

Para aterrizar estas sinergias y poner en práctica las alianzas necesarias para la adecuada aplicación del proceso se podría crear un grupo impulsor en el que participen los departamentos municipales antes mencionados. De este modo, podrían trabajar en conjunto desde el inicio del proceso del análisis de género de los ingresos, la metodología de aplicación y su avance anual. Dicho espacio puede ser ampliado si ya existe uno creado para la aplicación del análisis de género de los gastos y así enlazar la importancia que ambos presupuestos, tanto gasto como ingreso, tienen para alcanzar la igualdad de mujeres y hombres.

5. Realizar informes de evaluación del impacto de género de las Ordenanzas fiscales que regulen los impuestos, las tasas y los precios públicos. La mayoría de los procesos municipales que se llevan a cabo y que se han consolidado en la aplicación de los presupuestos con enfoque de género de los gastos, rinden cuentas del proceso a través de realizar anualmente el informe de impacto de género del presupuesto. Informe que supone una evaluación ex ante del impacto que los importes y acciones comprometidas tendrán sobre la vida de las personas. Esta herramienta también es aplicable a las ordenanzas fiscales que regulen los tributos, las tasas y los precios públicos de los ayuntamientos, incorporando de este modo

la metodología definida para realizar el análisis de género de los ingresos. Para mejorar la calidad de la gestión pública también sería necesario realizar un seguimiento del impacto de género ex post. O sea, que se pueda evaluar cómo las recomendaciones que se plantean en los informes de impacto de género son aplicadas y poder conocer el impacto real que esas decisiones fiscales han tenido en la vida de las personas.

6. Incorporación de los procesos de análisis de género de los ingresos de manera gradual. Priorizar, según las circunstancias de cada ayuntamiento y las posibilidades reales de aplicación de la transversalidad de género de los ingresos, los impuestos, tasas y precios públicos sobre los que se comenzará a realizar el análisis de género. Las experiencias de la aplicación de las metodologías de presupuestos con enfoque de género de los gastos, muestran que se comenzaron por experiencias piloto, abarcando algunos programas o departamentos que fueran más sensibles a la aplicación de la transversalidad de género y que tuvieran mayor trascendencia en la vida de mujeres y hombres. Para priorizar, se pueden señalar una serie de criterios que ayuden a la selección inicial, sea por contar con mayor acceso a la información o por mayor sensibilización de los departamentos involucrados. Aunque no hay que olvidar que dentro de los ingresos municipales también se encuentran las transferencias corrientes con las subvenciones de las comunidades autónomas y el Estado que puede ser interesante explorar desde el enfoque de género.
7. La economía feminista ha evidenciado la falsa neutralidad del ámbito económico y fiscal y como la posición que las mujeres ostentamos socialmente por la división sexual del trabajo impuesta, relegándonos a responsabilizarnos mayoritariamente del trabajo doméstico y de cuidados, nos sitúa en peores condiciones de vida y mayor vulnerabilidad. Incorporar el análisis de género a la fiscalidad municipal debe tener como base y punto de partida las desigualdades socioeconómicas, laborales, de edad, discapacidad, étnicas y culturales entre otras, que marcan los roles de género, para poder analizar como las exenciones, bonificaciones y reducciones fiscales nos afectan de manera diferenciada a hombres y a mujeres. La política fiscal debe contribuir a romper los mandatos de género para no reproducir la discriminación que tradicionalmente hemos vivido las mujeres.
8. La participación de las organizaciones feministas en los procesos de aplicación de los presupuestos con enfoque de género del gasto y del ingreso es una necesidad

democrática que contribuirá al avance de los análisis feministas al interior de las áreas presupuestarias de los ingresos y los gastos. Crear espacios de diálogo dónde se tiendan puentes para el aprendizaje mutuo, es una garantía de la aplicación práctica de las políticas de igualdad de género, ya que abre espacios que antes eran vetados para las mujeres y a que los planteamientos que son importantes para sus vidas, puedan estar presentes en la política económica, presupuestaria y fiscal del municipio. La atención al cuidado de la vida tanto de menores, como de personas mayores o enfermas sigue siendo una responsabilidad que debe compartir la administración pública. Conocer las demandas feministas enriquecerá la labor pública de la administración local y mejorará la rendición de cuentas y la transparencia en esta materia en las áreas de los ayuntamientos que han gozado de mayor opacidad hasta la fecha, acercando a la ciudadanía y a las organizaciones feministas al ámbito fiscal municipal.

VI. CONCLUSIONES

Comienzo las conclusiones por aquella que al parecer suele ir siempre la última en mi análisis, pero no por ello menos importante y es la necesaria participación de las organizaciones feministas en la incidencia de las decisiones de política fiscal municipal. Como vengo señalando, la importancia de enlazar los gastos con los ingresos e incorporar el análisis de género a ambos, será una garantía de que la ciudadanía, incluidas las mujeres y los grupos más vulnerables, podrán gozar de servicios públicos de calidad. Implicar a las organizaciones feministas y abrir espacios de participación para el debate es también una oportunidad para el inicio de los procesos y sobre todo para mejorar en la rendición de cuentas y consolidar los procesos de presupuestos con enfoque de género que ya vienen desarrollándose en el gasto.

Para ampliar el análisis de género del presupuesto de gastos al de ingresos, es necesario contar con el mayor compromiso político posible del ayuntamiento. Este respaldo evidenciará según se cumpla con las premisas mencionadas en las recomendaciones la mayor posibilidad de aplicación del análisis real y efectivo. Si el ayuntamiento cumple con todas ellas, será más fácil la aplicación del enfoque de género en los ingresos municipales. Recordemos las premisas expuestas: normativa formal de institucionalizar la transversalidad de género y los presupuestos de gastos e ingresos; alta jerarquía del área de igualdad o de transversalidad de género y personal

especializado para hacer los análisis; incorporación del análisis de género de los presupuestos de gastos e ingresos en los planes de igualdad; realización de diagnósticos de género y estudios de los impuestos, las tasas y los precios públicos municipales; incorporación de la planificación, el seguimiento y la evaluación de las políticas fiscales y aplicación de sistemas de información que recojan los datos desagregados por sexo y definan indicadores de género; realización de formación continua al personal del ayuntamiento en igualdad de género y fiscalidad.

El Ayuntamiento de Barcelona con su experiencia muestra en la tabla 8 que son los únicos de los ayuntamientos estudiados, que cuentan con un nivel elevado de compromiso político para aplicar la mirada feminista a los ingresos municipales y garantizar la transversalidad del enfoque de género. Ese compromiso se concretó en la definición de una metodología específica para realizar la evaluación del impacto de género de la fiscalidad. Dicha metodología marca una hoja de ruta para la aplicación del análisis que puede ser utilizada como base en todos los ayuntamientos que decidan incursionar en este análisis y que deberán acomodar a las realidades y circunstancias de cada ayuntamiento.

Tabla 8. Nivel de compromiso político para la aplicación de los ingresos municipales en los ayuntamientos estudiados

	AYUNTAMIENTOS			
	BARCELONA	MADRID	VALÈNCIA	CASTELLÓ
NIVEL DE COMPROMISO POLÍTICO CON LA IGUALDAD DE GÉNERO ADQUIRIDO POR LOS AYUNTAMIENTOS				
Normativa formal que institucionalice la transversalidad de género y la aplicación de presupuestos con enfoque de género gasto e ingreso.	▶			
Mayor jerarquía de las áreas de igualdad y personal especializado.	▶			
Incorporación en los planes de igualdad de los presupuestos con enfoque de género de los gastos y los ingresos.				
Realizar estudios y diagnósticos de género de la fiscalidad municipal	▶			▶
Incorporar la planificación, seguimiento y evaluación a las políticas fiscales.				
Aplicar sistemas de información que recojan datos desagregados por sexo e indicadores de género de los ingresos	▶			
Formación en igualdad y fiscalidad.	▶			

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a los resultados de la investigación

No contar con todas estas premisas no es impedimento para la incorporación del análisis de género a los ingresos municipales, pero a medida que se cumplan se podrá garantizar una mayor capacidad de incidencia del proceso.

Las dificultades y resistencias encontradas en los procesos de cambio institucional pro equidad de género, que supone la aplicación del análisis de género de los ingresos

municipales, se debe contrarrestar con formación en igualdad de género, estudios que evidencien el impacto diferenciado que las políticas fiscales tienen por su ceguera de género en toda la acción tributaria y capacidad de incidencia real de las áreas de igualdad.

Sigue siendo un reto el mejorar los sistemas de información y contar con datos desagregados por sexo de la fiscalidad municipal. Reto que debe involucrar al personal de los distintos departamentos que tienen implicación en los ámbitos que regulan las ordenanzas fiscales y los precios públicos. Crear alianzas entre el área fiscal y el área de igualdad será una garantía para la consolidación del proceso, que debe ir acompañada de sinergias con todos los departamentos que gestionen o se vean condicionados por la regulación de los servicios, impuestos, tasas o precios públicos. Sin los datos que evidencian el impacto social de las decisiones fiscales no será posible realizar los informes de impacto de género que mostrarán las desigualdades a las que hay que hacer frente para mejorar la vida de mujeres y hombres y alcanzar una justicia de género.

Los informes de evaluación del impacto de género de las ordenanzas fiscales de los impuestos, tasas y los precios públicos son la herramienta que hasta la fecha contribuye a valorar el potencial impacto de género que la fiscalidad municipal ocasiona. En los informes de impacto de género se muestra si las figuras tributarias y los precios públicos son reproductores o transformadores de las desigualdades encontradas al realizar el análisis de género. Por tanto, es necesario que dicha herramienta se incorpore en la evaluación de la política fiscal municipal para contribuir a la transversalización de la igualdad y que las recomendaciones que los informes incorporen, sean aplicadas para que el impacto de género sea transformador y se rompa con la falsa neutralidad de las políticas fiscales y económicas que sigue imperando a nivel municipal y en el imaginario colectivo.

Explorar la fiscalidad municipal mostrará el impacto diferenciado que la recaudación tiene en la vida de los hombres y las mujeres, pero el desafío se sigue encontrando a la hora de (re)conocer cómo incidimos con nuestros análisis en las realidades sociales, económicas, laborales y culturales que el sistema patriarcal nos ha impuesto y que vivimos las personas. El feminismo es un movimiento que, entre otras cosas, busca la transformación de situaciones de discriminación y desigualdad, queremos visibilizar injusticias para cambiarlas, queremos mejorar la vida de las mujeres y los hombres y la

fiscalidad puede contribuir a ello o sostener la ceguera de género que ha imperado en el ámbito económico.

Las hipótesis planteadas al inicio de la investigación han sido confirmadas a lo largo de la misma por alguno de los ayuntamientos estudiados, como podemos observar en la tabla 9.

Tabla 9. Confirmación de hipótesis según experiencias de los ayuntamientos

HIPÓTESIS planteadas	AYUNTAMIENTOS			
	BARCELONA	MADRID	VALÈNCIA	CASTELLÓ
La alianza y la sinergia entre las áreas de igualdad, gestión económica, tributos y planificación benefician la implementación y sostenibilidad de las transformaciones impulsadas desde las iniciativas de PEG y ayudan a revertir brechas de desigualdad de género.	▶	▶		▶
Las iniciativas de PEG se enfrentan a más obstáculos institucionales en la medida que los cambios propuestos implican transformar hábitos de trabajo y modificar la cultura institucional.	▶	▶	▶	▶
Las resistencias que se observaron en la aplicación del análisis de género de los gastos se reproducen también al llevar a cabo el análisis de género de los ingresos.	▶			▶
El mayor rango jerárquico y la autonomía de los mecanismos para la igualdad favorecen la aplicación de las herramientas de transversalidad incluidos los PEG.	▶	▶		▶

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a los resultados de la investigación.

Las personas entrevistadas y mi experiencia personal confirman que la alianza y la sinergia entra las áreas de igualdad, gestión económica, tributos y planificación benefician la implementación y sostenibilidad de las transformaciones impulsadas desde las iniciativas de presupuestos con enfoque de género y ayudan a revertir brechas de desigualdad de género. El ejemplo de la sostenibilidad de los procesos de análisis de los gastos es prueba de ello y en el caso catalán esta hipótesis se amplía a los ingresos, apoyándose en la jerarquía que la Dirección de Planificación Estratégica y Fiscalidad tiene para definir metodologías tanto en el presupuesto de gasto como en el de ingreso, ya que está dirección planifica la política que luego será desarrollada por el Instituto de Hacienda. Su alianza y sintonía con la Dirección de Servicios de Género y Políticas del Tiempo multiplican los factores de éxito para lograr una justicia fiscal feminista.

Ya se ha evidenciado en las dificultades y retos que los presupuestos con enfoque de género se enfrentan a obstáculos institucionales en la medida que los cambios propuestos implican transformar hábitos de trabajo y modificar la cultura institucional. Las resistencias a la transversalidad de género siguen estando presentes en algunas de las experiencias analizadas, aunque con distintos niveles de oposición. Hay que señalar que incorporar modos de trabajo que tienen entre sus objetivos mejorar la calidad de la gestión pública por tener en cuenta las desigualdades de partida que vivimos mujeres y hombres, implica romper con el androcentrismo propio del ámbito fiscal. Mirar con lentes de género supone dedicar tiempo y recursos a ver el potencial

impacto que las decisiones fiscales conllevan y modificar las prácticas municipales en las que hasta ahora el feminismo institucionalizado no había tenido acceso. La incorporación de la obligación de realizar informes de impacto de género de las ordenanzas fiscales supone la necesaria coordinación entre las áreas tributarias y de igualdad, ya que la tributaria tiene los datos y la de igualdad tiene la capacidad de análisis desde el enfoque de género. Es necesario por tanto un trabajo conjunto para poder aprovechar la oportunidad que esta herramienta brinda a la igualdad de género.

Las resistencias que se observaron en la aplicación del análisis de género de los gastos se reproducen también al llevar a cabo el análisis de género de los ingresos. Esta es una evidencia para la recogida de datos desagregado por sexo que nos hemos podido encontrar al inicio de los procesos de presupuestos con enfoque de género del gasto. Aunque en la actualidad las acciones llevadas a cabo por el presupuesto de gasto siguen siendo de más fácil rendición, sobre todo en los departamentos que brindan servicios a la ciudadanía. Los sistemas de información, de planificación y seguimiento continúan siendo un reto para los ingresos municipales que hará posible a futuro poder analizar con mayor detalle el impacto real que la política fiscal implica para la vida de las personas.

Como se ha indicado en las páginas anteriores el mayor rango jerárquico y la autonomía de los mecanismos para la igualdad favorecen la aplicación de las herramientas de transversalidad, incluidos los presupuestos con enfoque de género del análisis de los ingresos. En este sentido, el Ayuntamiento de Barcelona es una prueba de ello. Pero no contar con esa posición en el organigrama, no implica no poder aplicar la transversalidad o un proceso de presupuestos con enfoque de género del gasto o del ingreso municipal.

Olvidarnos del análisis de género de los ingresos municipales y sólo centrarnos en el análisis del presupuesto de gastos, implica perder la oportunidad de incidir en la otra cara del presupuesto municipal que hace posible que el sistema de bienestar social sea de calidad y contribuya a repartir la responsabilidad social del cuidado entre el estado, la comunidad y al interior de los hogares entre los hombres y las mujeres. Comenzar los análisis de género por los gastos abre paso a que se pueda continuar avanzando en los procesos de presupuestos con enfoque de género por los ingresos, ya que estos también inciden en la misma medida en la igualdad de género y son una oportunidad para alcanzar una sociedad más justa y democrática.

BIBLIOGRAFÍA

Ajuntament de Barcelona. Departamento de Transversalidad de Género. 2016. *Informe de impacto de género de los tributos y de los precios públicos del Ayuntamiento de Barcelona*. Elaborado por Cooperativa Ekona.

<https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documentacio/informeimpacto generoordenanzasfiscalesmaquetadoes.pdf>

Ajuntament de Barcelona. 2017. *Informe d'impacte de gènere de les ordenances fiscals 2018 de l'Ajuntament de Barcelona*.

https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documentacio/3.informe_impacte_genere_ooff_2018_versio_preliminar_101017_persignar.pdf

Ajuntament de Barcelona. 2018. *Reglamento para la equidad de género en el Ayuntamiento de Barcelona*.

<https://bcnroc.ajuntament.barcelona.cat/jspui/bitstream/11703/117853/1/Reglamento%20equidad%20g%C3%A9nero.pdf>

Ajuntament de Barcelona. 2019. *Cuaderno Metodológico Feminista número 3. Evaluación de impacto de género de política económica: presupuesto y fiscalidad municipales*.

https://bcnroc.ajuntament.barcelona.cat/jspui/bitstream/11703/118798/1/Cuadernos%20metodol%C3%B3gicos_3_Presupuesto%20y%20fiscalidad.pdf

Ajuntament de Barcelona. 2019. *Informe d'impacte de gènere del pressupost 2020*.

https://ajuntament.barcelona.cat/pressupostos2020/docs/2020/IIG_2020_definitiu.pdf

Ajuntament de Castelló. 2021. *Informe de impacto de género del presupuesto del Ayuntamiento de Castelló 2021*.

http://www.castello.es/archivos/1525/16_Informe_asistencia_tecnica_sobre_enfoque_genero.pdf

Ayuntamiento de Madrid. 2020. *Informe impacto de género. Memorias por programa. Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2021*.

https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Presupuestos/PresupuestosAnuales/Ppto2021/PptoDefinitivo_2021/FicherosPpto2021/Tomo_11_2021.pdf

Ayuntamiento de Madrid 2020. *Informe de cumplimiento de objetivos de igualdad de la ejecución presupuestaria de 2019.*

<https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/IgualdadDeOportunidades/Publicaciones/Publicaciones%202021/mcoi2019.pdf>

Ajuntament de València. 2020. *Informe de impacto de género presupuesto municipal 2021. Tomo VIII.*

<https://www.valencia.es/documents/20142/9892427/PTO+2021+TOMO+VIII+Impacto+Género.pdf/10d346bb-7724-f748-3e2f-40a9d0145f29?t=1613984722162>

Ajuntament de València. Regidoria d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTB. 2020. *Manual para la realización de los informes de impacto de género.*

<https://www.valencia.es/documents/20142/10141095/MANUAL+Informes+Impacto+Género+CAS+%281%29.pdf/0b998fd5-cc04-aeaa-7dcb-39983e15044a?t=1620212085698>

Ayuntamiento de Vitoria 2020. *Informe de impacto de género presupuesto municipal 2021.* [https://www.vitoria-](https://www.vitoria-gasteiz.org/docs/wb021/contenidosEstaticos/adjuntos/es/05/57/90557.pdf)

[gasteiz.org/docs/wb021/contenidosEstaticos/adjuntos/es/05/57/90557.pdf](https://www.vitoria-gasteiz.org/docs/wb021/contenidosEstaticos/adjuntos/es/05/57/90557.pdf)

Carrasco Bengoa, Cristina. 2011. *La economía del cuidado: Planteamiento actual y desafíos pendientes.* Revista de Economía Crítica nº 11.

http://www.revistaeconomicacritica.org/sites/default/files/revistas/n11/REC11_9_intervenciones_CristinaCarrasco.pdf

Carrasco Bengoa, Cristina. 2017. *La economía feminista. Un recorrido a través del concepto de reproducción.* Ekonomiaz. Revista vasca de economía. Nº 91, págs. 52-77.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6038693>

CEPAL. División de Desarrollo Económico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. 2021. *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos-COVID-19.* Capítulo 3, *La política Fiscal con Enfoque de Género en países de América Latina y el Caribe* (pág. 99-130).

https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46808/S2100170_es.pdf

Center for Economic and Social Rights. 2017. *Política Fiscal para la Igualdad y los Derechos. Mapeo de debates, iniciativas y actores de la Región Andina*. CESR - Ford Foundation.

https://www.cesr.org/sites/default/files/Politica_Fiscal_Igualdad_Derechos.pdf

Coello Cremades, Raquel. 2012. *Experiencias de presupuestos con enfoque de género en América Latina: una mirada desde la economía feminista*. Congreso internacional América Latina: la autonomía de una región.

<https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00876900/document>

Coello Cremades, Raquel. y Fernández Cervantes, Silvia. 2014. *Análisis de Género de la Política Fiscal Boliviana: Propuestas para la Agenda pendiente del Proceso de Cambio*. Revista de Economía Crítica, nº18, segundo semestre 2014.

http://www.revistaeconomicacritica.org/sites/default/files/revistas/n18/9_Coello-Fernandez_Analisis-de-genero.pdf

Coello Cremades, Raquel. 2016. *Presupuestos con perspectiva de género en América Latina: una mirada desde la economía institucionalista y feminista*. Tesis doctoral. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad Complutense de Madrid. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/37376/1/T37122.pdf>

De Villota Gil-Escóin, Paloma; Jubeto Ruiz, Yolanda; y Ferrari Herrero, Ignacio. 2009. *Estrategias para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos*. Instituto de la Mujer, Ministerio de Igualdad de España.

<http://www.inmujer.gob.es/observatorios/observIgualdad/estudiosInformes/docs/017-estrategia.pdf>

De Villota Gil-Escóin, Paloma (Dir.) y Ferrari Herrero, Ignacio. 2016. *Diferencias por razón de sexo en el tratamiento fiscal de las rentas: la discriminación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*. Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

<https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1683.pdf>

De Villota Gil-Escóin, Paloma. 2011. *Aplicación de la Teoría de las Capacidades al análisis del impacto de género en los presupuestos. Presupuesto y gasto público*. Núm. 64.

<https://xdoc.mx/documents/aplicacion-de-la-teoria-de-las-capacidades-al-analisis-de-impacto-5e90da141bbdc>

De Villota Gil-Escóin, Paloma. 2019. *Aproximación al análisis de los tributos y beneficios fiscales desde una perspectiva de género*. Zergak. Gaceta Tributaria del País Vasco. Nº 58. págs.131-158.

https://www.ivap.euskadi.eus/contenidos/informacion/zergak58/es_def/adjuntos/Z58-PVillota.pdf

Diputación de Barcelona. 2020. *Propuestas de reforma de la financiación local*. Ksnet.

https://www.gobiernolocal.org/publicaciones/2020/Prop_Ref_Fin_Local_v2.pdf

Economistas sin Frontera. 2018. Dossieres EsF nº29, *Economía Feminista: Visibilizar lo invisible*.

<https://ecosfron.org/portfolio/dossieres-esf-no-29-economia-feminista-visibilizar-lo-invisible/>

Gil Junquero, Mónica. 2017. *Los presupuestos con perspectiva de género en el estado español*. Tesis doctoral. Institut universitari d'estudis de la dona. Universitat de València.

<https://roderic.uv.es/handle/10550/60463>

Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, IVIE. 2021. *Madrid: capitalidad, economía del conocimiento y competencia fiscal*. Generalitat Valenciana.

https://www.ivie.es/wp-content/uploads/2020/09/02_Informe_capitalidad_edici%C3%B3n.pdf

Institut per a l'Estudi i la Transformació de la Vida Quotidiana. 2016. *La fiscalidad en España desde una perspectiva de género*. <https://www.ernesturtasun.eu/wp-content/uploads/2018/01/Informe-Final-Fiscalitat-Imprès.pdf>

<https://www.ernesturtasun.eu/wp-content/uploads/2018/01/Informe-Final-Fiscalitat-Imprès.pdf>

Jubeto Ruíz, Yolanda. 2008. *Los presupuestos con enfoque de género: una apuesta feminista a favor de la igualdad en las políticas públicas*. Cuadernos de trabajo 43 de Hegoa.

http://www.bantaba.ehu.es/obs/files/view/Lan_koaderno_43_castellano.pdf?revision%5Fid=71184&package%5Fid=71165

Jubeto Ruiz, Yolanda y Mertxe Larrañaga. 2010. *Análisis de las Ordenanzas Fiscales y del Área de Cultura del Ayuntamiento de Abadiño desde la perspectiva de género*. Euskal Herriko Unibertsitatea.

Junta de Andalucía. 2017. *Informe de evaluación de impacto de género del presupuesto de la CCAA de Andalucía para 2018*.

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/planif_presup/genero/informe/informe2017/informe.pdf

Lombardo, Emanuela. 2006. *Mainstreaming, evaluación de impacto y presupuestos de género: conceptos y criterios*. Universidad Complutense de Madrid.

https://webs.ucm.es/info/target/Art%20Chs%20ES/ChGMGIA_06ES.pdf

López, Graciela Raquel. 2016. *Reflexiones feministas sobre política fiscal y desigualdades*. Cuaderno de trabajo N° 25. REMTE.

<http://www.remte-bolivia.org/attachments/article/154/cuaderno25vweb.pdf>

Oxfam. 2014.. *Ajustar la lente: Fiscalidad desde un enfoque de género: metodología de análisis*. Documentos de trabajo. https://oi-files-d8-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/s3fs-public/file_attachments/dp-adjusting-the-lens-lac-fiscal-policy-gender-260914-es.pdf

Oxfam. 2019. Guía rápida sobre la fiscalidad para la igualdad de género.

<https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/620629/gd-short-guide-taxation-gender-equality-070319-es.pdf;jsessionid=6E47F065CF7122A8CF2377725CB87229?sequence=17>

Pazos Morán, María. 2009. *Impacto de género de las políticas públicas*. Instituto de Estudios Fiscales. DOC. N°23/09. https://www.tcu.es/tribunal-de-cuentas/export/sites/default/galleries/pdf/II_Jornada/02-Ponencia-Maria-Pazos_Impacto-de-Genero-de-las-Policas-Publicas_IEF.pdf

Pazos Morán, María (directora) y Rodríguez, Maribel (coordinadora). 2010. *Fiscalidad y Equidad de Género*. Documento de trabajo N° 43. Fundación Carolina. <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2014/08/DT43.pdf>

Pazos Morán, María. *Género, orientación del presupuesto público y eficiencia económica*. Instituto de Estudios Fiscales.

https://www.ief.es/docs/investigacion/genero/LG_MPazos.pdf

Pazos Morán, María. 2018. *Contra el patriarcado. Economía feminista para una sociedad justa y sostenible*. Katakarak Liburuak.

Pérez Orozco, Amaia. 2012. *De vidas vivibles y producción imposible*. <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=144215>

Pérez Orozco, Amaia. 2014. *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Madrid. Traficantes de Sueños.

Plataforma de Justicia Fiscal desde las Mujeres. 2020. *La Justicia Fiscal y la perspectiva de género: elementos, principios y prácticas*. Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza – CPMGA. El Alto, Bolivia.

<https://www.muheresyjusticiafiscal.org/observatorio/wp-content/uploads/2020/04/La-Justicia-Fiscal-y-la-perspectiva-de-genero.pdf>

Soto Moya, María del Mar, (coordinadora). 2020. *Fiscalidad y sesgos de género*. València. Tirant lo Blanch.

Stotsky, Janet. 1997. *Sesgos de género en los sistemas tributarios*. Tax Notes International, 9 de junio de 1997, págs. 1913-23

https://www.ief.es/docs/investigacion/genero/FG_Stotsky.pdf

ANEXOS

ANEXO 1. Listado de entrevistas realizadas

		ENTREVISTAS REALIZADAS		
		NOMBRE	CARGO / ORGANIZACIÓN	FECHA
PERFIL A	Área Igualdad / Transversalidad	Blai Martí Plademunt	Técnico (PEG gasto) de la Dirección de Servicios de Género y Políticas del Tiempo. Gerencial Municipal. Ayuntamiento de Barcelona	5/7/21
		Raül López Cancho	Técnico (PEG ingresos) de la Dirección de Servicios de Género y Políticas del Tiempo. Gerencial Municipal. Ayuntamiento de Barcelona	8/7/21
		Paqui Jimenez	Agente de Igualdad (impulsora PEG). Ayuntamiento de Madrid	15/7/21
		Sabina Navarro	Jefa de la Sección Mujeres e Igualdad. Ayuntamiento de València	29/6/21
		Eva Botella	Jefa del Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas. Ayuntamiento de València	15/7/21
	Área Hacienda / Fiscalidad	Josep Medrano	Director de Planificación Estratégica y Fiscalidad. Dirección de Presupuestos y Política Fiscal. Ayuntamiento de Barcelona	14/7/21
		Paula de la Fuente	Técnica economista del Servicio de economía y presupuesto. Ayuntamiento de València	27/7/21
PERFIL B	Organizaciones feministas	Begoña San Jose	Comisión de Evaluación del Impacto de Género del Presupuesto Municipal de Madrid	3/9/21
		Elena Saura	Comisión de Evaluación del Impacto de Género del Presupuesto Municipal de Madrid	2/9/21
PERFIL C	Expertas en género y economía	Raquel Coello	Especialista regional de políticas de empoderamiento económico. Oficina Regional para las Américas y el Caribe. ONU Mujeres	8/9/21
		Mercedes Ruiz Garijo	Profesora titular de Derecho Financiero y Tributario. Universidad Rey Juan Carlos	15/9/21

ANEXO 2. Guion de entrevistas semiestructuradas

PERFIL A AYUNTAMIENTOS

Apartados de las entrevistas y personas a entrevistar:

	Inicio proceso PEG en el ingreso	Situación actual PEG en el ingreso	Dificultades encontradas para aplicar PEG en ingreso	Puntos de mejora para el análisis PEG en el ingreso	Relación entre la aplicación PEG en ingreso y en gasto
Responsable de Igualdad PEG gasto e ingreso					
Responsable Gestión económica PEG gasto					
Responsable Gestión tributaria PEG ingreso					

Mecanismo de igualdad de género

Entrevista dirigida al personal responsable de la aplicación del programa de Presupuestos con enfoque de género del análisis del gasto y del ingreso en el ayuntamiento.

Tiempo para realizar la entrevista de 1 hora y media máximo.

A. Inicio del proceso PEG en los ingresos municipales.

1. ¿Cómo comenzó el proceso de aplicación del análisis de género en los ingresos municipales?
2. ¿Qué aspectos consideras fueron los detonantes de que fuera posible comenzar ese análisis?
3. ¿Cuáles fueron las razones para decidir llevarlo a cabo?
4. ¿Hay alguna normativa formal que obligue a la aplicación del análisis de género de los ingresos municipales? ¿Cómo consideras que ha influido el contar con un **instrumento institucionalizado** (Normativa, instrucción, directriz general (caso de Madrid) que obligue o no, a la aplicación de la metodología PEG para el gasto y el ingreso?
5. ¿Cuál fue la implicación de las áreas de gestión económica y fiscalidad?
6. ¿Cuántas personas están implicadas en el análisis de género de los ingresos municipales? ¿De qué áreas?

B. Situación actual del proceso de análisis de género de los ingresos municipales.

1. ¿Cuál es la situación actual del proceso de análisis de género de los ingresos municipales?
2. ¿Qué factores consideras están ayudando en la realización del análisis de género de los ingresos?

	La obligación de realizar informes de evaluación del impacto de género de las normativas y ordenanzas municipales fiscales y reguladoras.
	El compromiso político de aplicar la metodología PEG tanto al gasto como al ingreso.
	La incorporación del análisis de los ingresos municipales en las directrices y reglamentos de aplicación de la metodología PEG
	La realización de diagnósticos, estudios o encuestas sobre ámbitos de recaudación municipal.
	El participar de programas europeos que incorporan el enfoque de género.
	La inclusión de cláusulas de igualdad en las subvenciones recibidas.
	La formación en igualdad de género del área o departamento de ingresos.
	La demanda ciudadana y de organizaciones feministas de ampliar el análisis de género a los ingresos y rendir cuentas de ello.
	Otros

3. ¿Qué ingreso municipal consideras que incide más en las condiciones de vida de las mujeres y los hombres?
4. ¿Qué ingreso municipal consideras aporta mayor información para visibilizar las desigualdades de género de las mujeres y los hombres?
5. ¿En qué ingreso municipal has encontrado mayor acceso a datos desagregados por sexo (DDS)?
6. ¿En qué ingreso municipal has obtenido mejor acceso a la información y has podido realizar un análisis de género más detallado?
7. ¿Cómo consideras que incide o puede incidir el hecho de que se hagan informes de impacto de género de los ingresos municipales, de las ordenanzas que regulan las tasas y los precios públicos, IBI, etc.? ¿Hay obligación de hacer estos informes en tu ayuntamiento? ¿Son informes públicos que se pueden encontrar junto con el resto de información de las ordenanzas?

C. Dificultades encontradas para la aplicación del análisis de género de los ingresos municipales.

1. ¿Cuáles crees que son las mayores dificultades y resistencias que os habéis encontrado para la aplicación de la metodología PEG en los ingresos?
2. ¿De dónde ha venido el mayor obstáculo que habéis tenido que salvar para poder aplicar el análisis de género de los ingresos municipales?

- ¿Ese obstáculo pone en juego que se mantenga y mejore el análisis de género de los ingresos municipales?

Posible clasificación para hacer el análisis. Faltaría revisar y ampliar, pero de inicio puede ayudar a la hora de realizar las entrevistas.

	Gasto	Ingreso
Resistencias individuales		
Negación desigualdades de género		
Cuestionar los valores de igualdad de género		
Desconocimiento de las políticas de igualdad de género		
Falta de formación en igualdad de género		
No recoger los datos desagregados por sexo		
Mantener el status quo y el poder sobre el área		
Reticencias a la evaluación de acciones y a rendir cuentas		
Resistencias institucionales		
Falta de voluntad política para aplicar la igualdad de género y la transversalidad al área económica		
Falta de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas		
No alentar la evaluación de políticas públicas		
Instauración del discurso de la neutralidad de las políticas públicas		
Falta de personal destinado a realizar el análisis de género		

D. Puntos de mejora para la aplicación del análisis de género en los ingresos municipales.

- ¿Qué factores consideras son necesarios tener a favor para avanzar en la aplicación del análisis de género de los ingresos municipales?
- ¿Es posible realizar un **informe de impacto de género** de los ingresos municipales que acompañe el presupuesto y que muestre anualmente el avance del proceso de análisis de género?
- ¿Consideras que el contar con un espacio de **participación ciudadana** donde las organizaciones feministas tienen voz ha ayudado o puede ayudar a mejorar la aplicación del análisis de género de los ingresos?
- ¿Qué pasos crees que son necesarios dar para que el proceso de PEG en los ingresos pueda tener mayor incidencia y contribuya a alcanzar la igualdad de género?

E. Relación entre la aplicación del análisis de género en los ingresos y en los gastos municipales.

- ¿Las resistencias que os habéis encontrado para la aplicación del análisis de los ingresos son las mismas que las que os encontrasteis para el gasto?
- ¿Qué buena práctica realizada para la aplicación del análisis de género de los gastos os ha servido para realizar el análisis de género de los ingresos?

Área de Gestión Económica

Entrevista dirigida al personal responsable de la aplicación del programa de Presupuestos con enfoque de género del Área Económica.

Tiempo máximo para realizar la entrevista 45 minutos.

Los presupuestos con enfoque de género son una de las herramientas más útiles para transversalizar la igualdad de género en todas las áreas de la administración municipal. Hasta la fecha muchas y variadas han sido las experiencias que se han llevado a cabo en presupuestos con enfoque de género para analizar el impacto de género que tiene el gasto municipal, pero escasas las que han realizado el análisis del impacto de los ingresos.

La investigación pretende realizar un acercamiento a las experiencias municipales que ya están aplicando metodologías de análisis de género de los gastos, para conocer sus procesos de aplicación y su incursión o avance en los análisis de género de los ingresos.

Analizar los ingresos municipales desde el enfoque de género contribuye a visibilizar desigualdades entre mujeres y hombres, combatir la feminización de la pobreza, apoyar todo tipo de modelos de familia y romper con la división sexual del trabajo que ubica a las mujeres y hombres en posiciones económicas y sociales distintas. Por esa razón la política tributaria y de ingresos afectará de manera distinta a las mujeres y a los hombres.

A. Inicio del proceso PEG en los ingresos municipales.

1. ¿Cuál ha sido el papel del Órgano de Gestión Económica en la aplicación de los Presupuestos con enfoque de género del análisis de los ingresos?
2. ¿Conoces cómo fue el comienzo del proceso de aplicación del análisis de género en los ingresos municipales?
3. ¿Qué aspectos consideras fueron los detonantes de que fuera posible comenzar ese análisis?
4. ¿Cómo consideras que ha influido el contar con un **instrumento institucionalizado** (Normativa, instrucción, directriz general (caso de Madrid) que obligue o no, a la aplicación de la metodología PEG para el gasto y el ingreso?
5. ¿Cuál fue la implicación de las áreas de Igualdad y Fiscalidad?

B. Situación actual del proceso de análisis de género de los ingresos municipales.

1. ¿Sabes cuál es la situación actual del proceso de análisis de género de los ingresos municipales?
2. Dependiendo del grado de involucramiento: ¿Qué factores consideras han ayudado a que se pudiera comenzar a realizar el análisis de género de los ingresos?

	La obligación de realizar informes de evaluación del impacto de género de las normativas y ordenanzas municipales fiscales y reguladoras.
	El compromiso político de aplicar la metodología PEG tanto al gasto como al ingreso.
	La incorporación del análisis de los ingresos municipales en las directrices y reglamentos de aplicación de la metodología PEG
	La realización de diagnósticos, estudios o encuestas sobre ámbitos de recaudación municipal.
	El participar de programas europeos que incorporan el enfoque de género.
	La inclusión de cláusulas de igualdad en las subvenciones recibidas.
	La formación en igualdad de género del área o departamento de ingresos.
	La demanda ciudadana y de organizaciones feministas de ampliar el análisis de género a los ingresos y rendir cuentas de ello.

- ¿En qué ingreso municipal crees que el ayuntamiento tiene mayor autonomía y puede realizar cambios para incorporar el enfoque de género, visibilizando desigualdades entre mujeres y hombres, recoger datos desagregados por sexo (DDS) y aplicar bonificaciones, exenciones y reducciones fiscales?
- ¿Cómo consideras que incide o puede incidir el hecho de que se hagan informes de impacto de género de los ingresos municipales, de las ordenanzas que regulan las tasas y los precios públicos, IBI, etc.? ¿Hay obligación de hacer estos informes en tu ayuntamiento? ¿Son informes públicos que se pueden encontrar junto con el resto de información de las ordenanzas?

C. Dificultades encontradas para la aplicación del análisis de género de los ingresos municipales.

- ¿Cuáles crees que son las mayores dificultades que os habéis encontrado para la aplicación de la metodología PEG en los ingresos?
- ¿De dónde ha venido el mayor obstáculo que habéis tenido que salvar para poder aplicar el análisis de género de los ingresos municipales? ¿Identificas alguna resistencia concreta que se pudo dar en un inicio y que ha sido superada?

Posible clasificación para hacer el análisis. Faltaría revisar y ampliar, pero de inicio puede ayudar a la hora de realizar las entrevistas.

	Gasto	Ingreso
Resistencias individuales		
Negación desigualdades de género		
Cuestionar los valores de igualdad de género		
Desconocimiento de las políticas de igualdad de género		
Falta de formación en igualdad de género		
No recoger los datos desagregados por sexo		
Mantener el status quo y el poder sobre el área		
Reticencias a la evaluación de acciones y a rendir cuentas		
Resistencias institucionales		
Falta de voluntad política para aplicar la igualdad de género y la transversalidad al área económica		

	Falta de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas		
	No alentar la evaluación de políticas públicas		
	Instauración del discurso de la neutralidad de las políticas públicas		
	Falta de personal destinado a realizar el análisis de género		

D. Puntos de mejora para la aplicación del análisis de género en los ingresos municipales.

1. ¿Qué factores consideras son necesarios tener a favor para avanzar en la aplicación del análisis de género de los ingresos municipales?
2. ¿Consideras que el contar con un espacio de **participación ciudadana** donde las organizaciones feministas tienen voz ha ayudado o puede ayudar a mejorar la aplicación del análisis de género de los ingresos?
3. ¿Qué pasos crees que son necesarios dar para que el proceso de PEG en los ingresos pueda tener mayor incidencia y contribuya a alcanzar la igualdad de género?

E. Relación entre la aplicación del análisis de género en los ingresos y en los gastos municipales.

1. ¿Las dificultades que os habéis encontrado para la aplicación del análisis de los ingresos son las mismas que las que os encontrasteis para el gasto?
3. ¿Qué buena práctica realizada para la aplicación del análisis de género de los gastos os ha servido para realizar el análisis de género de los ingresos?
3. ¿Identificas alguna resistencia concreta que se pudo dar en un inicio y que ha sido superada?

Área de Gestión Tributaria, fiscalidad, recaudación o Hacienda

Entrevista dirigida al personal responsable de la aplicación del programa de Presupuestos con enfoque de género del área tributaria.

Tiempo máximo para realizar la entrevista 45 minutos

Los presupuestos con enfoque de género son una de las herramientas más útiles para transversalizar la igualdad de género en todas las áreas de la administración municipal. Hasta la fecha muchas y variadas han sido las experiencias que se han llevado a cabo en presupuestos con enfoque de género para analizar el impacto de género que tiene el gasto municipal, pero escasas las que han realizado el análisis del impacto de los ingresos.

La investigación pretende realizar un acercamiento a las experiencias municipales que ya están aplicando metodologías de análisis de género de los gastos, para conocer sus procesos de aplicación y su incursión o avance en los análisis de género de los ingresos.

Analizar los ingresos municipales desde el enfoque de género contribuye a visibilizar desigualdades entre mujeres y hombres, combatir la feminización de la pobreza, apoyar

todo tipo de modelos de familia y romper con la división sexual del trabajo que ubica a las mujeres y hombres en posiciones económicas y sociales distintas. Por esa razón la política tributaria y de ingresos afectará de manera distinta a las mujeres y a los hombres.

A. Inicio del proceso PEG en los ingresos municipales.

1. ¿Cuál ha sido el papel del Órgano de Gestión Tributaria y Fiscalidad en la aplicación de los Presupuestos con enfoque de género del análisis de los ingresos?
2. ¿Cómo fue el comienzo del proceso de aplicación del análisis de género en los ingresos municipales?
3. ¿Qué conocimiento se tenía en el área sobre la aplicación de la transversalidad del enfoque de género?
4. ¿Qué aspectos consideras fueron los detonantes de que fuera posible comenzar ese análisis?
5. ¿Cómo consideras que ha influido el contar con un **instrumento institucionalizado** (Normativa, instrucción, directriz general (caso de Madrid) que obligue o no, a la aplicación de la metodología PEG para el gasto y el ingreso?
6. ¿Cuántas personas del área están involucradas en la aplicación de la metodología PEG del ingreso?
7. ¿Cuál fue la implicación de las áreas de Igualdad y Gestión Económica?

B. Situación actual del proceso de análisis de género de los ingresos municipales.

1. ¿Cuál es la situación actual del proceso de análisis de género de los ingresos municipales?
2. Dependiendo del grado de involucramiento: ¿Qué factores consideras han ayudado a que se pudiera comenzar a realizar el análisis de género de los ingresos?

	La obligación de realizar informes de evaluación del impacto de género de las normativas y ordenanzas municipales fiscales y reguladoras.
	El compromiso político de aplicar la metodología PEG tanto al gasto como al ingreso.
	La incorporación del análisis de los ingresos municipales en las directrices y reglamentos de aplicación de la metodología PEG
	La realización de diagnósticos, estudios o encuestas sobre ámbitos de recaudación municipal.
	El participar de programas europeos que incorporan el enfoque de género.
	La inclusión de cláusulas de igualdad en las subvenciones recibidas.
	La formación en igualdad de género del área o departamento de ingresos.

	La demanda ciudadana y de organizaciones feministas de ampliar el análisis de género a los ingresos y rendir cuentas de ello.

- ¿En qué ingreso municipal crees que el ayuntamiento tiene mayor autonomía y puede realizar cambios para incorporar el enfoque de género, visibilizando desigualdades entre mujeres y hombres, recoger datos desagregados por sexo (DDS) y aplicar bonificaciones, exenciones y reducciones fiscales?
- ¿Qué ingreso municipal consideras que incide más en las condiciones de vida de las mujeres y los hombres y muestra mejor las desigualdades de género?
- ¿Qué acciones han tenido que desarrollar desde Gestión Tributaria para visibilizar el análisis de género de los ingresos municipales? (aporte de información sobre ordenanzas fiscales, incorporación de DDS en tablas de recogida de información estadística, realización de cálculos de importes no recaudados por la aplicación de bonificaciones, exenciones, reducciones fiscales, modificación de formularios de solicitud de bonificaciones, etc..)
- ¿Cómo consideras que incide o puede incidir el hecho de que se hagan informes de impacto de género de los ingresos municipales, de las ordenanzas que regulan las tasas y los precios públicos, IBI, etc.? ¿Hay obligación de hacer estos informes en tu ayuntamiento? ¿Son informes públicos que se pueden encontrar junto con el resto de información de las ordenanzas?

C. Dificultades encontradas para la aplicación del análisis de género de los ingresos municipales.

- ¿Cuáles crees que son las mayores dificultades que os habéis encontrado para la aplicación de la metodología PEG en los ingresos?
- ¿De dónde ha venido el mayor obstáculo que habéis tenido que salvar para poder aplicar el análisis de género de los ingresos municipales? ¿Identificas alguna resistencia concreta que se pudo dar en un inicio y que ha sido superada?

Posible clasificación para hacer el análisis. Faltaría revisar y ampliar, pero de inicio puede ayudar a la hora de realizar las entrevistas.

	Gasto	Ingreso
Resistencias individuales		
Negación desigualdades de género		
Cuestionar los valores de igualdad de género		
Desconocimiento de las políticas de igualdad de género		
Falta de formación en igualdad de género		
No recoger los datos desagregados por sexo		
Mantener el status quo y el poder sobre el área		
Reticencias a la evaluación de acciones y a rendir cuentas		
Resistencias institucionales		
Falta de voluntad política para aplicar la igualdad de género y la transversalidad al área económica		
Falta de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas		
No alentar la evaluación de políticas públicas		

	Instauración del discurso de la neutralidad de las políticas públicas		
	Falta de personal destinado a realizar el análisis de género		

D. Puntos de mejora para la aplicación del análisis de género en los ingresos municipales.

1. ¿Qué factores consideras son necesarios tener a favor para avanzar en la aplicación del análisis de género de los ingresos municipales?
2. ¿Consideras que el contar con un espacio de **participación ciudadana** donde las organizaciones feministas tienen voz ha ayudado o puede ayudar a mejorar la aplicación del análisis de género de los ingresos?
3. ¿Qué pasos crees que son necesarios dar para que el proceso de PEG en los ingresos pueda tener mayor incidencia y contribuya a alcanzar la igualdad de género?

E. Relación entre la aplicación del análisis de género en los ingresos y en los gastos municipales.

1. ¿Crees que las dificultades que os habéis encontrado para la aplicación del análisis de los ingresos son las mismas que las que se encontraron al inicio para el análisis de género del gasto?
2. ¿Identificas alguna resistencia concreta que se pudo dar en un inicio y que ha sido superada?

PERFIL B

Organizaciones feministas involucradas en procesos de aplicación de Presupuestos con enfoque de género

Organizaciones feministas

Entrevista dirigida a feministas que hayan participado de alguna manera en los procesos de aplicación de los programas de Presupuestos con enfoque de género en los ayuntamientos.

Tiempo para realizar la entrevista de 1 hora máximo.

A. Inicio del proceso de aplicación de los Presupuestos con enfoque de género en el ingreso municipal.

1. ¿Cuál consideras que ha sido el papel de las organizaciones feministas para la aplicación de los PEG en el análisis del ingreso en el ayuntamiento?
2. Si se formalizó un **espacio de participación** de las organizaciones feministas entorno al proceso de aplicación de los PEG, ¿cómo consideras ese espacio? ¿es adecuado? ¿da oportunidades a una incidencia real para alcanzar la igualdad?

B. Situación actual de la aplicación del análisis de género en los ingresos municipales

1. ¿Qué factores consideras han ayudado a que se pudiera comenzar a realizar el análisis de género de los ingresos?

	La obligación de realizar informes de evaluación del impacto de género de las normativas y ordenanzas municipales fiscales y reguladoras.
	El compromiso político de aplicar la metodología PEG tanto al gasto como al ingreso.
	La incorporación del análisis de los ingresos municipales en las directrices y reglamentos de aplicación de la metodología PEG
	La realización de diagnósticos, estudios o encuestas sobre ámbitos de recaudación municipal.
	El participar de programas europeos que incorporan el enfoque de género.
	La inclusión de cláusulas de igualdad en las subvenciones recibidas.
	La formación en igualdad de género del área o departamento de ingresos.
	La demanda ciudadana y de organizaciones feministas de ampliar el análisis de género a los ingresos y rendir cuentas de ello.
	Otros

2. ¿Qué ingreso municipal consideras que incide más en las condiciones de vida de las mujeres y los hombres y aporta mayor información para visibilizar las desigualdades de género de las mujeres y los hombres?
3. ¿Consideras que el contar con un espacio de **participación ciudadana** donde las organizaciones feministas tenéis voz ha ayudado o puede ayudar a mejorar la aplicación del análisis de género de los ingresos?
4. ¿Qué pasos crees que son necesarios dar para que el proceso de PEG en los ingresos pueda tener mayor incidencia en alcanzar la igualdad de género?
5. ¿Cómo consideras que incide o puede incidir el hecho de que se hagan informes de impacto de género de los ingresos municipales, de las ordenanzas que regulan las tasas y los precios públicos, IBI, etc.? ¿Cuál es vuestra relación con la elaboración de estos informes?

C. Dificultades encontradas para la aplicación de los PEG en los ingresos municipales.

1. ¿Habéis percibido alguna dificultad o resistencia por parte del ayuntamiento o algún área, a vuestra participación en el análisis de género de los ingresos municipales?

2. ¿Cuáles crees que han sido o son las mayores dificultades que se han encontrado para la aplicación de la metodología PEG en los ingresos?
3. ¿Dirías que son resistencias individuales o institucionales?

D. Puntos de mejora para el análisis de género de los ingresos municipales

1. ¿Qué factores consideras son necesarios tener a favor para avanzar en la aplicación del análisis de género de los ingresos municipales?
2. ¿Consideras que el contar con un espacio de **participación ciudadana** donde las organizaciones feministas tenéis voz ha ayudado o puede ayudar a mejorar la aplicación del análisis de género de los ingresos?
3. ¿Qué pasos crees que son necesarios dar para que el proceso de PEG en los ingresos pueda tener mayor incidencia y contribuya a alcanzar la igualdad de género?

E. Relación entre la aplicación del análisis de género en los ingresos y en los gastos municipales.

1. ¿Consideras que el conocimiento en el análisis de género de los gastos ha ayudado a que sea posible realizar el análisis de género de los ingresos?
2. ¿Las resistencias detectadas para la aplicación PEG de los ingresos son las mismas que para los gastos?
3. ¿Qué buena práctica realizada para la aplicación del análisis de género de los gastos os ha servido para realizar el análisis de género de los ingresos?

PERFIL C

Expertas en género y economía, Presupuesto con enfoque de género o Fiscalidad y género.

Expertas feministas

Entrevista dirigida a expertas feministas reconocidas por su trabajo en Presupuestos con enfoque de género, Fiscalidad y género y/o economía feminista.

Tiempo para realizar la entrevista de 1 hora máximo.

A. Inicio del proceso PEG en los ingresos municipales.

1. En la aplicación de los presupuestos con enfoque de género a nivel local pocas han sido las experiencias que han realizado un análisis de género de los ingresos

municipales. ¿Cuál consideras puede ser el motivo por el que se ha avanzado menos en analizar el impacto de género que tiene para las mujeres la forma de recaudación municipal? ¿por qué han estado olvidados?

2. ¿Qué aspectos del análisis de género de los ingresos a nivel estatal consideras pueden influir en el impacto de género a nivel local?

B. Situación actual del proceso de análisis de género de los ingresos municipales.

1. ¿Qué acciones consideras es necesario que lleven a cabo los ayuntamientos para analizar la incidencia que la política fiscal y de ingresos tiene en la igualdad de género y evitar reproducir la división sexual del trabajo?
2. ¿Qué ingreso municipal consideras que incide más en las condiciones de vida de las mujeres y los hombres y aporta mayor información para visibilizar las desigualdades de género?
3. Las **tasas y los precios públicos** son las herramientas de ingresos en las que los ayuntamientos tienen mayor capacidad de incidencia y cambio. ¿Qué aspectos consideras son fundamentales analizar para que dichos ingresos apliquen el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo?
4. Los **informes de impacto de género** que acompañan los presupuestos anuales son una herramienta fundamental para visibilizar las desigualdades de género y redistribuir el gasto ¿Consideras que la redistribución del gasto se realiza teniendo en cuenta las políticas de igualdad comprometidas o los análisis de género que el informe muestra? ¿Son suficientes los IIG, o habría que aplicar otras herramientas?
5. ¿Cuál consideras que ha sido el papel de la **participación de las organizaciones feministas** en el avance de las experiencias de PEG en los ayuntamientos?

C. Dificultades encontradas para la aplicación del análisis de género de los ingresos municipales.

1. ¿Cuáles crees que son las mayores resistencias en referencia a la aplicación de los presupuestos con enfoque de género en el análisis de los ingresos?
2. ¿Crees que esas resistencias se pueden aplicar también en el ámbito local?

D. Puntos de mejora para la aplicación del análisis de género en los ingresos municipales.

1. ¿Qué factores consideras son necesarios tener a favor para avanzar en la aplicación del análisis de género de los ingresos municipales?

E. Relación entre la aplicación del análisis de género en los ingresos y en los gastos municipales.

1. ¿Las resistencias que habéis identificado para la aplicación del análisis de los ingresos son las mismas que las que se dan para el análisis de género del gasto?